

PROYECTO EDUCATIVO



CEIP Pablo Ruiz Picasso

ALHAURÍN EL GRANDE

ÍNDICE

CONTEXTO	6
EL CENTRO Y SU HISTORIA	6
REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL	7
PERFIL DE LAS FAMILIAS	8
PERFIL DEL ALUMNADO	8
PERFIL DEL PROFESORADO	9
RELACIONES CON LA AMPA	10
LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	11
LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.	25
OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	28
COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	34
EDUCACIÓN INFANTIL	34
EDUCACIÓN PRIMARIA	37
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.	42

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.	49
RÉGIMEN DE REUNIONES.	49
COMPETENCIAS DE LOS COORDINADORES/AS DEL CENTRO.	50
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	52
CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.	55
LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	57
ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.	57
CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.	57
PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.	58
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.	58
REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.	60
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ÁREAS Y COMPETENCIAS CLAVE EDUCACIÓN PRIMARIA.	61
PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.	62
LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.	63
LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.	64
PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.	65

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	66
LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL	67
LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	68
LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.	68
EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	71
OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL DE NUESTRO CENTRO.	71
PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL POAT.	75
	78
PLAN DE CONVIVENCIA. MODELOS DE COMPROMISOS.	78
Protocolo de actuación	78
Modelos de correcciones.	78
Coordinación de bienestar y protección	78
Protocolo de absentismo	79
Reconocimiento de la autoridad del profesorado	80
EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	80
EL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.	81

LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ 81
COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO
EXTRAESCOLAR.

CRITERIOS GENERALES 81

CRITERIOS REFERIDOS AL TIEMPO CURRICULAR (HORARIOS) 81

PROTECCIÓN DE DATOS. 81

USO ADECUADO TECNOLOGÍAS EN EL CENTRO EDUCATIVO 88

CONTEXTO

EL CENTRO Y SU HISTORIA

El CEIP Pablo Ruiz Picasso es un centro situado en la calle Albaicín, en la localidad de Alhaurín el Grande de la provincia de Málaga. Cerca de él se encuentra el CEIP Salvador González Cantos, el Centro de Salud y la guardería Municipal. Muy cerca también está el acceso a la Sierra de Alhaurín.

En los últimos años, la zona ha experimentado un gran crecimiento, debido principalmente a la puesta en funcionamiento de la variante sur. La población de la zona de influencia ha crecido igualmente.

El colegio es de dos líneas y en él se oferta Educación Infantil y Educación Primaria. Es de construcción antigua, pero ha sido recientemente reformado. En él estudian unos 500 alumnos

Es un edificio inaugurado el curso 1978-79, construido sobre una parcela de unos 10.000 m², y con una superficie construida de unos 1.000 m². Consta de tres plantas.

El edificio principal cuenta con las siguientes dependencias: 6 aulas de E. Infantil, 14 aulas de Primaria, 2 aula de PT, un aula Específica, aula de AL, CAR y Apoyo, sala para Aula Matinal, biblioteca, despachos, sala de profesores, salón de actos, aula de Música, aula de recursos, aula de arte, una pequeña cocina y comedor.

Además del edificio cuenta con las siguientes instalaciones:

- Dos pistas polideportivas.
- Cinco zonas de recreo ajardinadas:
- Una pista habilitada para fútbol sala y mate.
- Una zona de recreo infantil (con cerca de protección).
- Tres zonas de recreo para primaria.
- Huerto Escolar de unos 2.500 m². Actualmente la parcela, al ser Municipal, ha sido incluida en un proyecto urbanístico, pendiente de ejecución. En él hay árboles como naranjos y limoneros además de una zona para posibles cultivos: ajos, cebollas, lechugas, etc (según proyectos)
- Almacén para material.
- Dos servicios exteriores.

Durante el verano de 2013, se construyó un "edificio" anexo que contiene un ascensor y escaleras de emergencia. Se ha reformado la fontanería, instalándose cuartos de baño totalmente nuevos en todas las plantas. En este sentido, destacar también la creación de un baño para minusválidos del que hasta ahora carecíamos. El sistema eléctrico también fue renovado.

Se han llevado a cabo también, labores de pintura decorativa por parte de madres y padres de nuestro alumnado, que han mejorado bastante la imagen de nuestro Centro.

En el verano de 2022, se ha comenzado una obra de bioclimatización, en la cual estamos inmersos puesto que no se ha terminado toda la infraestructura. Los trabajadores, están

mayoritariamente en horario de tarde para no enturbiar durante la jornada escolar.

El CEIP Picasso cuenta con suficiente reconocimiento social de las familias de la zona del pueblo en la que se emplaza y, con carácter general, de las administraciones e instituciones de las que depende o con las que se relaciona.

1.2. REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL

La población actual de Alhaurín el Grande es de unos 24.000 habitantes. Nuestra barriada tiene un nivel socioeconómico medio. La mayor parte de los padres del alumnado con los que cuenta el Centro son pequeños propietarios agrícolas que realizan trabajos relacionados con la construcción. En la actualidad el problema del paro se ha ido agravando con la crisis y son muchas las parejas jóvenes las que vuelven a la dependencia familiar, debido a los bajos ingresos, utilizándose la Agricultura como complemento de la unidad familiar o simplemente como ocupación de parte del tiempo libre. En lo que respecta a las madres, la mayor parte de ellas se dedican a tareas del hogar, aunque cada vez son más las que se van incorporando al mundo laboral.

En cuanto al nivel cultural, se pueden diferenciar las personas de más edad, con un nivel cultural más bajo, de la población más joven con un mayor índice de estudios medios y superiores.

Por último, es importante destacar que hay pocas zonas verdes, la más próxima a unos 300 m. en la variante Sur. Las áreas deportivas más cercanas corresponden al Polideportivo Municipal. También se cuenta con una estupenda Biblioteca Municipal. El Centro, a través de las empresas adjudicatarias de las Actividades incluidas en el Plan de Apertura cede sus instalaciones para el uso de la Comunidad, por lo que aquí los niños pueden contar con espacio de ocio y múltiples actividades extraescolares: baile, inglés, patinaje, manualidades, actividades deportivas...

Por su ubicación cercana a la sierra se pueden llevar a cabo una gran variedad de actividades medioambientales y físico deportivas. También destacamos su cercanía con el centro de la localidad donde el alumnado y las familias pueden disfrutar de la diversa oferta cultural que ofrece el Ayuntamiento mediante la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal, ésta última con gran riqueza de medios.

PERFIL DE LAS FAMILIAS

El perfil de las familias del Centro ha sido el propio de una clase media con un buen nivel de consumo y una buena calidad de vida. Sin embargo, debido al aumento del paro motivado por la crisis que padece el país en los últimos años, ha aumentado considerablemente el número de familias con dificultades económicas reflejándose esto en la menor participación en actividades extraescolares en las que la familia tenga que correr con los gastos.

La mayoría de los padres y madres tienen estudios primarios o secundarios, siendo minoría los que poseen titulación superior. Los padres y madres tienen contacto individual con el colegio a través de las tutorías, siguiendo así de cerca la evolución educativa de sus hijos. También tienen representación en la organización interna del colegio a través de la AMPA y del Consejo Escolar. Desde estos dos organismos participan en el funcionamiento del centro, proponiendo actividades, dando opiniones, aportando soluciones, planteando cuestiones... Su implicación en el centro es bastante positiva.

Las familias hacen uso de los distintos servicios del centro incluidos en el Plan de Apertura: aula matinal, (a la que asisten unos 104 alumnos/as), comedor escolar (con una media de unos 190 alumnos/as) y actividades extraescolares (están funcionando talleres de ludoteca infantil, multideporte, patinaje e inglés para infantil y para primaria).

El aula matinal está gestionada por la empresa G.P. Grupo de Empresas., las actividades extraescolares por ADSE y el comedor por Catering El cántaro.

Además, en el Centro se lleva a cabo el Plan de Acompañamiento para 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y las Escuelas Deportivas, con gran participación del alumnado.

PERFIL DEL ALUMNADO

El perfil del alumnado del CEIP Picasso, en su mayoría, procede de familias estables y con preocupación por su escolaridad. No existen problemas de absentismo (aunque igualmente, lo tenemos recogido en caso de que se diera dicha realidad, en el anexo sobre absentismo, aprobado por la comisión provincial de absentismo, el 26 de junio de 2013 y revisado el 5 de diciembre de 2018), en general, aunque puntualmente se puedan producir situaciones negativas en este sentido que suelen solventar con rapidez.

No se presentan problemas serios de conducta. La convivencia entre el alumnado se desarrolla de manera positiva. A este pueblo acuden numerosas personas extranjeras, sobre todo marroquíes, buscando trabajo. Contamos, por ello, con un gran número de alumnado procedente de otros países.

PERFIL DEL PROFESORADO

El claustro del C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso, en este curso escolar, lo componen 33 profesores/as: 5 maestros y 27 maestras. Del total, más de la mitad se encuentra con destino definitivo en el Centro.

La actitud y disposiciones generales hacia la reflexión sobre las propias prácticas y las actuaciones innovadoras en el ejercicio docente, son compartidas mayoritariamente.

La integración del alumnado con necesidades educativas se lleva a cabo manteniendo una relación excelente y de colaboración con el Equipo de Orientación de la zona.

Organizativamente hablando, buscamos una escuela democrática, donde participen en su gestión todos los estamentos que la componen, a través de los representantes elegidos por cada uno de ellos y potenciando la participación de los padres en las actividades del centro a través de las tutorías, charlas, programas de participación familiar...

El clima de trabajo es bastante bueno y las relaciones son cordiales, derivando todo ello en un trabajo serio y de corresponsabilidad aprovechando las disponibilidades individuales y profesionales de cada uno.

El profesorado del Centro, está distribuido de la siguiente manera:

- 7 maestros/as especialistas en E.I.
- 3 maestros especialista de E.F.
- 2 maestra especialista en Francés, una de ellas con tutoría, la otra directora.
 - Quedarán exentos de francés el alumnado que no cumple los requisitos como se recoge en la normativa vigente. Estando suspenso en el área de lengua castellana en el curso anterior o no teniendo la evaluación inicial de su curso actual aprobada en la materia de lengua castellana.
 - La incorporación y matriculación del alumnado al Área Lingüística de carácter transversal se realizará contando con la conformidad de sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. (Art. 7.6 de la Orden de 30/05 de 2023)
- 1 maestro especialista de Artística, cubriendo casi todos los niveles, excepto en 1º y 3º que solo da música..
 - La docente especialista en música tiene toda la artística a excepción de los cursos de 1º y 3º donde solo imparte música, siendo las tutoras de primaria quien en colaboración imparten plástica.
- 3 maestros especialistas de Inglés, con Tutoría en Primaria.
- 3 maestros de Religión. Dos de ellos un día a la semana y otra a tiempo completo.
- 8 maestros de primaria, tutores.
- 1 maestra de CAR.
- 3 maestro de P.T. una de ellas tutora del aula Específica.
- 2 Logopeda, una de ella a tiempo parcial compartida y es inclusiva.

- 1 docente (ZTS)

En cuanto al personal no docente, está formado por el conserje, una administrativa, que al estar liberada por tema sindical, es sustituida dos días por otra administrativa distinta, tres limpiadoras y tres monitoras de Atención educativa (PTIS) que atiende al alumnado del Aula Específica y al alumnado incluido en censo.

Además contamos con una monitora de PROA que imparte clase en días diferentes a 3º y 4º; otro para 5º y 6º y una docente de PROA. Varios monitores del Plan de Acompañamiento, un monitor deportivo, tres monitoras del Aula matinal, una cocinera, dos auxiliares de cocina y 9 monitoras de comedor.

RELACIONES CON LA AMPA

La Asociación de Padres y Madres de alumnos/as es la Institución legalmente constituida que velará por los derechos de padres/madres y alumnos/as del Centro. Sus finalidades serán, además de las que reflejen sus estatutos, al menos, las siguientes:

- Asistir a los padres/madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos.
- Colaborar en actividades educativas del Centro. Promover la participación de padres/madres o representantes legales del alumnado en el Consejo escolar y en la Junta de Delegados y Delegadas.
- La Junta Directiva del AMPA se reúne periódicamente con el Equipo Directivo para intercambiar y contrastar informaciones o analizar cualquier tema de su competencia, así como para organizar actividades educativas y/o extraescolares.

En nuestro Colegio, la AMPA se implica en todas aquellas actividades para las que son requeridas, mostrando una buena predisposición a participar en ellas, aportando sus iniciativas, actividades complementarias y en la decoración y el cuidado de la buena imagen del centro. Colaboran con aportaciones económicas para el desarrollo de actividades, compra de materiales y para la mejora de las instalaciones del Centro.

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del Centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general. Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con:

- Los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículo 5.
- El artículo 21.3 del Decreto 328/2010.

a) Principio de libertad:

- Exigencia de neutralidad ideológica.
- Respeto a la libertad de conciencia.
- Límites a libertad de cátedra.

b) Principio de igualdad:

- Equidad = igualdad de oportunidades.
- Inclusión educativa.
- No discriminación.
- Igualdad efectiva hombre/mujer.

c) Principio de dignidad:

- Respeto de derechos del alumnado.
- Desarrollo de capacidades.
- Respeto a la diversidad.

d) Principio de participación:

- Funcionamiento democrático.
- Autonomía pedagógica y de gestión.

e) Otros valores, que sustentan la convivencia democrática y que son exigencia de una enseñanza de calidad:

- Responsabilidad.
- Respeto al otro.
- Respeto al medio.

- Tolerancia.
- Cultura de paz.
- Solidaridad.
- Compromiso.
- Ciudadanía democrática.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica plasman el modelo de Centro que se oferta y sirve a la Comunidad Educativa observando los principios pedagógicos y metodológicos establecidos en la regulación de las enseñanzas:

- Aprendizaje por competencias clave, competencias específicas, que parten de los saberes previos, conlleva el perfil de salida y donde quedan integrados los descriptores operativos, criterios de evaluación y la concreción curricular. (Normativa: Decreto 100/2023, art. 11)

La concreción curricular se realiza por ciclos y áreas, adaptando los saberes básicos, criterios de evaluación y competencias clave al contexto del centro. Se establecen acuerdos pedagógicos para garantizar la coherencia vertical y horizontal del currículo.

Las situaciones de aprendizaje se diseñan de forma contextualizada, integrando contenidos, competencias y metodologías activas.

- En 1º ciclo, se concreta el área de Ciencias con situaciones de aprendizaje sobre el cuerpo humano y hábitos saludables.
 - En 2º ciclo, se trabaja la competencia digital mediante proyectos de investigación guiada.
 - En 3º ciclo, se integra la competencia ciudadana con actividades sobre derechos humanos y participación democrática.
-
- Contextualización de los aprendizajes.
 - Enfoque globalizado.
 - Uso de diferentes fuentes de información.
 - Atención a la diversidad queda recogida de la siguiente forma:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN EDUCACIÓN INFANTIL		
MEDIDAS GENERALES	En el 2º ciclo, apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula	
	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos.	
	Actuaciones en el proceso de tránsito entre ciclos, o etapas,	
PROGRAMAS	Actuaciones de prevención y control del absentismo.	
	Programa de refuerzo del aprendizaje	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Programa de profundización	
	El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de PT o AL, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula.	
	Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado neae.	
	La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.	
	Programas de adaptación curricular	Las adaptaciones de acceso a los elementos del currículo para el alumnado neae.
		Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo para alumnado nee.
		Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

- Trabajo en equipo del profesorado.

Nuestro Proyecto Educativo tiene unos principios propios ligados a lo ya expuesto con anterioridad. Tales principios serán la fuente a partir de los cuales se definan las Líneas Generales de Actuación Pedagógica del CEIP "Pablo Ruiz Picasso".

1. Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención de aquél con necesidades de apoyo específico.

- Entender el éxito escolar como el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades del alumnado, a sabiendas de que no todos parten del mismo punto de partida, elevando su nivel de expectativas en la búsqueda de los mejores intereses para sí mismo.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Priorizar al máximo la adquisición de las habilidades esenciales en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés en aquel alumnado con dificultades.
- Evaluar constantemente la situación del alumnado en la búsqueda de la aparición de dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo.
- Desarrollar en equipo y de forma conjunta, destinando todos los recursos humanos y materiales posibles, las actuaciones pertinentes prescritas normativamente y todas aquellas no contempladas que se estimen oportunas y necesarias para prestar la mejor atención posible al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, destacando entre ellas y de forma especial la adaptación de los contenidos y actividades diseñadas en las Unidades Didácticas con el fin de motivar al alumnado a través de la percepción del "ser capaz" de ir avanzando en su progresiva autonomía y dominio de conocimiento y habilidades.

2. Currículum, metodología y evaluación actualizados.

- A. Renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes. En este sentido la inclusión de nuevas propuestas de actividades como las relacionadas con la participación en los premios Zinker o la creación del Aula del Futuro servirán como eje referencial de la práctica docente en todo lo relacionado con sostenibilidad y el aprendizaje creativo y vivencial relacionadas con las nuevas tecnología de la información y comunicación. Además este curso escolar, tenemos la creación del aula exterior, gracias a la donación de mesas picnic por otro centro escolar.
- B. Buscar una determinación de contenidos óptima que permita al alumnado contextualizar al máximo sus aprendizajes, si bien se considera esencial la adquisición de una cultura general sobre distintos aspectos de nuestra cultura e historia.
- C. Diversificar los materiales curriculares a utilizar huyendo de la guía y uso exclusivo del libro de texto, propiciando el empleo activo de diversas fuentes de información (biblioteca, tecnologías de la información...) y de materiales manipulativos que ayuden a una mejor adquisición de conceptos y habilidades necesarias para un óptimo desarrollo personal.
- D. Hacer partícipe a las familias tanto en el proceso educativo del alumnado como en la observación de los resultados de su aprendizaje a través de la colaboración en los hogares y la ayuda coordinada en la elaboración de tareas globalizadas en el Centro diseñadas a través de proyectos y Unidades Didácticas Integradas y situaciones de aprendizaje para cada curso correspondiente y su asistencia en las jornadas de puertas abiertas.
- E. Realizar una evaluación basada en el currículo determinado para nuestro Centro educativo, atendiendo a los criterios de evaluación desarrollados en sus respectivos indicadores de logro y estándares, de forma continua a lo largo del curso escolar, formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. Valores esenciales: el respeto y la convivencia.

- A. Inculcar en el alumnado la importancia del valor de respetar a los demás independientemente de sexo, raza, religión, amistad o cualquier otro tipo de relación sociales, e incluso a pesar de las opiniones y sentimientos que nos generen, puesto que el respeto es el germen de la convivencia pacífica y democrática, indispensable para un correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en la escuela.
- B. Fomentar en todo momento en las familias la idea de que es vital que todas las

- personas adultas demos ejemplo en este sentido a los niños y niñas de la localidad a través de nuestra conducta y nuestras manifestaciones en público.
- C. Mantener unos estándares altos en cuanto a la vigilancia y prevención en la aparición de conflictos por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa siguiendo las pautas y orientaciones dadas en este Proyecto Educativo, colaborando siempre con los responsables del proceso educativo y de la organización del Centro.
 - D. Desarrollar día a día un aprendizaje emocional en nuestro alumnado para que sea capaz de resolver de una forma cada vez más autónoma los problemas que le surgen en su vida cotidiana, aceptando las pequeñas frustraciones, superando las dificultades, pidiendo ayuda si es necesario, adecuando su comportamiento a sus necesidades y a las de las personas que lo rodean, influyendo en las mismas evitando actitudes de dominio o sumisión.
 - E. Potenciar los aspectos positivos de las personas favoreciendo un ambiente propicio para la comunicación libre estableciendo el diálogo como medio idóneo para resolver problemas, aceptando las decisiones que tomen la mayoría.
 - F. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos en cuanto a la sanción de las conductas contrarias a la convivencia en el Centro, en una búsqueda de la mejor defensa posible de la integridad física y moral de todas las personas, promoviendo en todas las situaciones la reflexión sobre los hechos, la colaboración de las familias y la reparación de los daños causados, sirviendo de enseñanza personal para todas las personas implicadas.

4. Eficacia y simplicidad administrativa.

- A. Perseguir los sentidos de utilidad, análisis y adaptación a la realidad, cumplimiento de la normativa y simplicidad en el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos, informes, programaciones y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.

5. Esfuerzo, responsabilidad y rendición de cuentas.

- A. Propiciar en el alumnado la asunción de responsabilidades sobre la calidad del trabajo realizado y el esfuerzo demostrado, fomentando la creación de sentimientos positivos hacia una realización de calidad de las tareas encomendadas.
- B. Ofrecer información puntual sobre las actuaciones llevadas a cabo en el Centro, especificando las personas responsables de su propuesta, diseño, desarrollo y evaluación, para posteriormente poder rendir cuentas de lo hecho antes los demás, en un compromiso claro de deseo de mantener y mejorar las buenas prácticas educativas y organizativas.

6. Transparencia, contribución y participación en las decisiones.

- A. Desarrollar un modelo de participación de toda la Comunidad Educativa en el

que se establezcan foros de escucha públicos de propuestas y críticas para el diseño, aplicación y evaluación de planes, proyectos y actuaciones en todos los niveles de organización escolar.

- B. Incorporar aquellas propuestas realizadas por la Comunidad Educativa que se consideren adecuadas para la mejora de la organización del Centro en los documentos de planificación, informando de ello debidamente a todos los sectores en un ejercicio de transparencia y ejemplo de participación en la vida del Centro.

7. Enriquecimiento del lenguaje y la comunicación.

- A. Desarrollar al máximo en nuestro alumnado la capacidad de comprender y expresarse de forma oral a través de la introducción planificada en las programaciones de aula de actividades destinadas a conseguir tal objetivo, fomentando la preparación del profesorado en ese campo para dotar de una base pedagógica fuerte a las actuaciones que se planteen.
- B. Inculcar el gusto por la lectura desde el comienzo de la escolarización del alumnado a través del desarrollo de actividades amenas diarias relacionadas con la misma, ofreciendo espacios y momentos para ello en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Centro así como materiales motivadores, atractivos y renovados. En ese sentido uno de los objetivos prioritarios del Centro para el presente curso escolar será el trabajo específico de la lectura diaria como referente de la acción docente, tanto en la asignatura de Lengua Castellana como en el resto de asignaturas del currículo. Para ello tendremos como apoyo fundamental la labor realizada desde la biblioteca del Centro con sus diferentes actividades realizadas durante el transcurso del curso (préstamos, concursos literarios...), así como el programa CIMA y biblioteca, del cual somos partícipes, que coordinará y supervisará las actividades relacionadas con la lectura en nuestro Centro.

Este trabajo se va a realizar básicamente en las asignaturas de Lengua y Conocimiento del Medio a través de actividades como:

- Lectura grupal de un libro (en este sentido el centro dispone a través de la biblioteca de varias colecciones que van rotando entre las distintas clases de los diferentes niveles de Primaria) en voz alta.
- Lectura individual de un libro traído de casa o de la biblioteca de aula.
- Utilización de "lectómetros" en cada clase (mural donde apuntan los diferentes libros que van leyendo a lo largo del curso)
- Lectura reflexiva y analítica de textos tanto de las asignaturas específicas de Lengua y Conocimiento como de otros de la vida cotidiana.
- Análisis crítico de textos periodísticos (periódicos, revistas tanto en papel como digitales).
 - Creación literaria a partir de textos leídos en clase.

Tal y como hemos indicado previamente este trabajo será diario con una

duración aproximada de unos 30 minutos.

Por ello, en nuestro proyecto educativo, quedará recogido el [plan de escritura y de lectura](#).

Diseñar el horario de refuerzo de matemáticas recogiendo el horario, de tres sesiones semanales de media hora.

- C. Diseñar de forma gradual la adquisición de la capacidad de expresarse de forma escrita en diferentes soportes y formatos a través del trabajo con tareas y actividades procurando que sean lo más adaptadas posible al contexto y la realidad del alumnado para lograr un aprendizaje realmente significativo que sea eficaz.
- D. Establecer una dinámica de trabajo inclusiva dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y propiciando un clima positivo.
- E. Poner en práctica habilidades comunicativas y sociales que permitan educar en valores como la solidaridad, cooperación, diálogo y el respeto a las diferencias.

8. Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental.

- A. Trabajar y atender la afectividad como elemento indispensable en el desarrollo integral del alumnado a través de la realización de tareas donde se perciba una conexión entre todas las personas participantes y se aprecien las aportaciones de todas y cada una de ellas y propiciando espacios donde se pueda compartir y poder socializarse en términos afectivos.
- B. Desarrollar diversos valores, actitudes o principios que impregnen las acciones del alumnado tales como respetar, aceptar, y ayudar a que cada estudiante avance según sus condiciones y posibilidades, sin pretender uniformar estilos, habilidades, destrezas o inteligencias, dando al trabajo calidad humana y siendo muy creativos para enseñar.
- C. Entender que las emociones y sentimientos son clave en el clima de trabajo escolar entre todos sus miembros, tanto discentes como docentes, por lo que se fomentará en todo momento la creación y el mantenimiento de un bienestar mental a través del respeto, la consideración y la colaboración.

9. Formación del profesorado y desarrollo profesional.

- A. Proponer y desarrollar una formación del profesorado que responda a las demandas actuales que se presentan en el proceso educativo y que se detectan en nuestro Centro escolar a través de los distintos procesos de análisis y valoración de su realidad, tales CEIP como la Memoria de Autoevaluación o el análisis de resultados escolares tanto a nivel interno como externo, plasmando las propuestas de actuación en este sentido en los documentos de organización escolar anuales como son la Programación General Anual o el [Plan de Mejora](#).
- B. Diseñar una formación del profesorado que, además de dar respuesta a las necesidades del Centro, le ayude a mejorar su desarrollo profesional a través

de la adquisición de competencias en dirigir grupos, adaptar la metodología al alumnado, desarrollar habilidades sociales y emocionales, mantener la autoridad en la clase, mejorar la relación con las familias o en manejar diversos recursos tecnológicos.

- C. Conseguir que el profesorado adquiriera las destrezas necesarias para renovar la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes.

10. Colaboración con las familias.

Propiciar el entendimiento de que la educación es una tarea compartida entre las familias y los/as educadores/as cuyo objetivo es la formación integral del alumnado, asumiendo tanto unos como otros la responsabilidad de hacer partícipes a los demás facilitando toda la información necesaria para que se sientan unidos la escuela y la familia.

- A. Evitar la creación de sentimientos negativos hacia la imprescindible coordinación escuela/familia tales como la comodidad, inhibición, inseguridad, ignorancia y/o desinterés por parte de las familias y la autosuficiencia, protagonismo y/o experiencias negativas anteriores por parte del profesorado.
- B. Entender que en el ámbito educativo y familiar se trabajan de manera conjunta: la adquisición de normas, valores y costumbres; el desarrollo de habilidades personales y sociales de autonomía; la enseñanza de conocimientos y estrategias educativas; y la enseñanza de responsabilidades (limpieza, orden, puntualidad...).
- C. Transmitir que la participación de las familias es indispensable y no es un accesorio en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, invitándolas a participar en el desarrollo de proyectos, tareas, actividades complementarias y extraescolares en el colegio, tanto en fiestas y celebraciones como en el desarrollo del periodo lectivo normal, y apoyando al alumnado en la realización de las tareas escolares en el hogar, proporcionando los recursos que sean posibles para organizar el tiempo de trabajo, buscar información solicitada, elaborar material...
- D. Establecer mecanismos de cauces de información entre familia y escuela que ayuden al profesorado a recopilar datos esenciales para realizar un diseño óptimo del proceso de enseñanza para cada uno de sus alumnos/as, así como hacer partícipe a las familias del proceso educativo de sus hijos/as en el Centro.

En la reunión con las familias se ha de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Reunión del tutor/a con los padres, madres o representantes legales del

alumnado antes de la finalización del mes de noviembre.

- Los contenidos mínimos están fijados en la Orden de 20 de junio de 2011.
- En la misma se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado de los distintos grupos del centro.
- La información sobre los criterios y procedimientos de evaluación en las diferentes áreas o materias debe garantizar lo dispuesto en las Órdenes de evaluación de las respectivas enseñanzas sobre que los centros docentes deben hacer públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área/materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, en su caso.
- Es conveniente levantar acta de la reunión, con indicación de los puntos tratados, y registrar la asistencia de los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Referentes normativos:

- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- Artículo 15. Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.
 1. Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.
 2. Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:
 - a) Plan global de trabajo del curso.
 - b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
 - c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
 - d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en

todo caso, en horario de tarde.

- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

3. En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.

4. Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

b) Información y participación de las familias en la Educación Infantil.

- Los profesionales que ejerzan la tutoría del alumnado mantendrán una relación permanente con las familias, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración, promoviendo su presencia y participación en la vida de los centros. (Art. 4.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
- Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre el nuevo ciclo o la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado. (Art. 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Evaluación:

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, y conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo. (Art. 11.7 del Decreto 100/2023 y art. 10.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
- Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la

evolución del proceso educativo del alumnado. (Art. 10.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Atención a la diversidad:

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 15.6 del Decreto 100/2023)
- Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, y que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. (Art. 21.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
- Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas. (Art. 18.7 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

c) Información y participación de las familias en la Educación Primaria.

- Los centros docentes promoverán compromisos educativos con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, en los que se incluyan actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometan a desarrollar, para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado. (Art. 4.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023) o Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas. (Art. 39.c) de la Orden de 30 de mayo de 2023)
- Evaluación:
 - Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del mismo, colaborando en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y a su promoción, así como a acceder a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o

- tuteladas. (Art. 21 del Decreto 101/2023)
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. (Art. 9.8 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
 - En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. (Art. 12.4 y 13.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
 - Para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas. (Art. 12.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
 - Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Art. 16.8 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
 - Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. (Art. 24 de la Orden de 30 de mayo de 2023)
 - Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. (Art. 25.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Atención a la diversidad:

- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 18.4 del Decreto 101/2023)
- Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. (Art. 31.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

11. Uso intensivo de las tecnologías.

- A. Utilización por parte del profesorado de las herramientas tecnológicas del centro así como de los medios que las tecnologías nos ofrecen para actualizar nuestra práctica docente.
- B. Propiciar que el alumnado sepa desenvolverse de forma correcta en el contexto digital a través de la adquisición de las capacidades necesarias para ser competente en ese mundo y haciéndole conocedor de los peligros que las redes sociales y un mal uso de la tecnología de la información pueden tener sobre su integridad física y emocional.
- C. Hacer protagonista al alumnado de su aprendizaje a través de la consulta y tratamiento de contenidos en el ámbito digital, construyendo otros nuevos y compartiéndolos con los demás.
- D. Programar actividades, según nivel educativo y materiales digitales del centro, que contemplen el uso de las TIC de cara al desarrollo paulatino en el alumnado de las habilidades necesarias para ser autónomos en su manejo.

Para ello, se queda recogido toda una [carpeta sobre información de protección de datos y de uso de plataformas online](#)

12. Cultura andaluza.

- A. Fomentar el conocimiento de distintos aspectos de nuestra Comunidad Autónoma a través de la conexión de contextos en el diseño de tareas y actividades en todas las áreas de las distintas etapas.
- B. Colaborar con todas aquellas instituciones y organismos públicos y privados sin

ánimo de lucro que ofrecen actividades complementarias tendentes a un mejor conocimiento de la realidad andaluza a través de sus productos, organización, historia, geografía, arte y cultura.

- C. Dotar de significado y contexto a las festividades locales, autonómicas y nacionales, ligándose a aspectos socioculturales propios de nuestra tierra a través del desarrollo de actividades de forma colaborativa por toda la comunidad educativa del Centro.
- D. Además desde el curso 22/23 se está llevando el ámbito de Arte y Cultura de CIMA donde se les inicia en nuestra cultura cambiando su nomenclatura en cada uno de los cursos escolares. En este curso 2025/2026 patrimonio nuevamente.

En este proyecto se realizarán actividades y salidas al entorno por parte de cada uno de los cursos para conocer el patrimonio cultural-natural cercano de Alhaurín el Grande

LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Las programaciones didácticas se elaboran de forma colaborativa por los equipos docentes, y se concretan anualmente por cada docente. Incluyen la secuenciación de saberes básicos, criterios de evaluación, competencias clave, situaciones de aprendizaje y medidas de atención a la diversidad. (Orden de 30 de mayo de 2023, art. 11). En este curso escolar, se realizarán en séneca adjuntando archivo externo de temporalización.

Se garantiza la coherencia entre el PEC, las programaciones y la práctica docente, como por ejemplo:

- En conocimiento del medio, se planifica una unidad sobre el cuerpo humano con actividades prácticas, juegos digitales y exposiciones orales.
- En Educación Física, se diseña una secuencia sobre deportes alternativos, con evaluación competencial y trabajo en valores.
- En Música, se programa una unidad sobre ritmos del mundo, con interpretación, investigación cultural y creación de instrumentos reciclados.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenderse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

Para la realización de las programaciones hemos de tener presentes el artículo **27.2 del Decreto 328/2010**. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo.

La elaboración se realizará desde el inicio del curso escolar, septiembre, hasta los inicios del mes de octubre para adaptarlas a la evaluación inicial. Transcurrido el tiempo de elaboración, se entregarán en Jefatura de Estudios en formato digital. El profesorado atenderá las pautas de elaboración indicadas por el coordinador/a, pautas acordadas en ETCP.

Deberán ser respetadas por todo el profesorado que la desarrolle, sin perjuicio de su adecuación a cada grupo de alumnos/as.

La etapa de educación infantil y de educación primaria, quedan regidos por la normativa que se indica a continuación:

- EDUCACIÓN INFANTIL

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad

y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.

- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- EDUCACIÓN PRIMARIA:

- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI.
- DECRETO 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).

Las Propuestas Pedagógicas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes.

Estas Propuestas Pedagógicas incluirán como mínimo:

- La concreción del currículo en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil para el Centro. Teniendo presente la normativa nombrada anteriormente.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales, el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.

- La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas

"Líneas generales de actuación pedagógica" (Decreto 100/2023, art. 12)

La práctica metodológica del centro se fundamenta en principios activos, inclusivos y competenciales. Se promueve el aprendizaje significativo mediante metodologías como el trabajo por proyectos, el aprendizaje basado en problemas (ABP), el aprendizaje cooperativo, el uso de situaciones de aprendizaje contextualizadas y el enfoque interdisciplinar.

Se fomenta la autonomía del alumnado, la reflexión sobre el propio aprendizaje y la conexión con el entorno, integrando herramientas digitales y recursos manipulativos. Durante este curso escolar en el centro, se desarrolla un proyecto sobre el huerto escolar, combinando investigación, trabajo en equipo y uso de TIC. Utilizamos diferentes metodologías para desarrollar actividades como revista digital, creación de podcast, radio escolar o difusión en instagram (a través de ABP). Así como trabajamos desde las tutorías la resolución de conflictos o la escucha activa.

Las actividades complementarias y extraescolares, (se recogen en las programaciones) relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo. Las medidas de atención a la diversidad.

Cada profesor/a desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones aprobadas. Hasta dicha aprobación de las nuevas programaciones, estarán vigentes las del curso anterior.

Las programaciones elaboradas en el curso anterior se revisarán al siguiente curso académico y se podrán actualizar y modificar en aquellos aspectos que así se estimen, buscando siempre la mejora de los resultados académicos y adaptarlas al contexto del Centro.

OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Tal y como establecen los reglamentos orgánicos, la memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo escolar incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información proporcionada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Al ser la elaboración del currículo un proceso de renovación, es poco probable que se haya realizado una valoración de las dificultades del mismo, pero sería procedente dar un lugar prioritario a las acciones que este proceso implica dentro de las propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro, en previsión también de las modificaciones que será necesario hacer el curso que viene con la implantación total de LOMLOE.

A continuación, se lista una serie de objetivos que se proponen para lograr una mejora en los rendimientos escolares a través de la intervención en distintos ámbitos de la realidad del Centro. Tales objetivos serán priorizados de forma anual en el Plan de Mejora en función del análisis de la situación escolar que se realiza gracias a la revisión de tal Plan así como la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el estudio que el equipo de evaluación del Centro realiza previo a la confección del Plan de Mejora.

La memoria final del Proyecto Educativo de Centro recoge el grado de cumplimiento de los objetivos pedagógicos, organizativos y metodológicos establecidos para el curso escolar, así como las incidencias, logros y áreas de mejora detectadas por los distintos órganos de coordinación docente.

Se elabora a partir de las aportaciones del equipo directivo, la comisión de coordinación pedagógica, los equipos de ciclo y el Consejo Escolar, y se fundamenta en evidencias recogidas durante el curso: actas, informes de evaluación, resultados académicos, encuestas a familias y observaciones del profesorado.

Aspectos evaluados:

- Aplicación del enfoque competencial en las programaciones didácticas.
- Implementación de medidas de atención a la diversidad basadas en DUA.
- Adecuación de las situaciones de aprendizaje al contexto del alumnado.
- Coordinación entre etapas y seguimiento del perfil de salida.
- Participación de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Organización y cumplimiento del horario docente, incluyendo modalidad telemática.
- Funcionamiento de la acción tutorial y seguimiento emocional del alumnado.

Indicadores utilizados:

- Resultados de evaluación por competencias clave.
- Número y calidad de situaciones de aprendizaje implementadas.

- Participación en actividades de refuerzo y recuperación.
- Grado de implicación de las familias en actividades del centro.
- Registro de reuniones, tutorías y coordinación docente.
- Valoración del profesorado sobre la eficacia organizativa.

Los objetivos planteados para mejorar el rendimiento escolar son:

A. Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:

- Aplicar unos criterios claros para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar así como asignar las tutorías y enseñanzas en consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica de este Proyecto Educativo, disponiendo de ellos en el mismo y siendo conocidos por toda la comunidad educativa.
- Cumplir el horario y el calendario laboral y escolar, comunicando a las familias el horario de atención y apertura, disponiendo de un control de horarios de permanencia en el centro y permisos del personal, teniendo establecidos procedimientos de sustitución y atención al alumnado que contemplen múltiples opciones y posibilidades con la orientación de reducir en mayor medida de lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado.
- Hacer cumplir que las entradas, salidas y cambios de clase se efectúan puntualmente, no interrumpiéndose la actividad del aula en ningún caso y dedicando el tiempo a actividades de aprendizaje, efectivas y motivadoras.
- Planificar actividades extraescolares y complementarias de forma equilibrada relacionándolas e integrándolas en el currículum.
- Registrar y tratar con todos los medios disponibles la faltas de asistencia y los retrasos del alumnado siguiendo los protocolos establecidos para ello.
- Tener elaboradas secuencias y/o agrupaciones de contenidos, incluidas en las programaciones con establecimiento de niveles de logro, adaptadas al contexto en el que se sitúa el Centro, debatidas y aprobadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente y conocidas por la comunidad educativa.
- Revisar regularmente por parte de los equipos de ciclo y ETCP los resultados escolares obtenidos, con adopción de medidas de mejora si es necesario y reorganización de las actividades y programas de refuerzo y atención a la diversidad.
- Contemplar en la planificación y en las programaciones, y llevar a la práctica del aula, criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje tales como: leer, escribir, hablar y escuchar; el aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana; desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física; clima positivo de convivencia y

promoción de valores de relación interpersonal, utilización de TDE; realizándose revisiones regulares sobre su eficacia y cumplimiento y acordándose nuevas acciones en el caso de que sea necesario.

- Aplicar criterios comunes de evaluación y promoción con los que se valora el progreso en las áreas, competencias clave y grado de madurez del alumnado, habiéndose establecido los procedimientos más apropiados de evaluación en cada ámbito, área o materia según la metodología, siendo bien conocidos por la comunidad educativa.
- Realizar una evaluación inicial, continua y final, celebrando sesiones de evaluación en profundidad, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes, que comprometen a todo el Centro, realizándose el seguimiento y valoración de los efectos por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.
- Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno/a. (Orden de 30 de mayo de 2023, art. 12) Se aplican estrategias como el refuerzo en pequeño grupo, el uso de materiales adaptados, el acompañamiento tutorial y el seguimiento personalizado, priorizando la evaluación formativa.
 - En Matemáticas, se ofrece un taller semanal de [resolución de problemas](#) y de cálculo con apoyo visual y manipulativo.
 - En Lengua, se organiza lectura diaria de media hora cada día y un taller de escritura semanal en los cursos superiores trabajando diferentes tipo de texto.
 - En Inglés, se utilizan apps interactivas para reforzar vocabulario y estructuras básicas.
 - En Educación Física, se adaptan las actividades motrices para alumnado con necesidades específicas, reforzando la participación activa.
- Planificar, poner en práctica y revisar los programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas, de aprendizajes no adquiridos, para el alumnado que no promociona curso, y programas de adaptación curricular, y demás programas de atención a la diversidad, haciendo un seguimiento y revisión de las programaciones, valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos con las familias en todo caso.
- Colaborar la totalidad de los equipos docentes en la tutorización del

alumnado, celebrando reuniones regulares de coordinación del equipo docente, favoreciendo la inclusión del alumnado, en coordinación con el orientador/a y profesorado o personal especialista, con un seguimiento personalizado, detectando dificultades y adoptando medidas inmediatas, promoviendo la equidad, la socialización y la transición entre etapas, con la colaboración de las familias, promoviendo la adopción de compromisos educativos cuando son necesarios.

- El centro establece mecanismos de coordinación entre etapas para facilitar el tránsito del alumnado desde Educación Infantil a Primaria y desde Primaria a Secundaria. (Decreto 100/2023, art. 18)
 - Se realizan reuniones entre equipos docentes, se comparten informes pedagógicos y se organizan actividades de acogida que favorecen la continuidad educativa y emocional del alumnado.
 - Reuniones entre tutores de Infantil y Primaria para compartir observaciones sobre el desarrollo del alumnado.
 - Jornadas de puertas abiertas en el IES para alumnado de 6º, con talleres y dinámicas de integración.
 - Elaboración de informes pedagógicos compartidos entre etapas, con información sobre competencias, intereses y necesidades.
 - Actividades conjuntas entre 5 años y 1º de Primaria, como cuentacuentos o juegos cooperativos.
 - Actividades conjuntas al recibir al alumnado del nuevo curso escolar de tres años en cooperación con las guarderías de la localidad.
 - Tutorías compartidas entre Primaria y Secundaria para alumnado con necesidades específicas.

B. Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar:

- Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.
- Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripción de compromisos de convivencia.
- Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo partícipes a las familias de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.
- En nuestro PEC se recoge además protocolos de convivencia, de trámites de audiencia: [Plan de convivencia y sus anexos](#), con los que pretendemos

mejorar el clima de convivencia y ayuda por parte de nuestras familias ante conductas contrarias de sus hijos e hijas.

- La participación de la comunidad educativa se articula a través del Consejo Escolar, el AMPA, las comisiones de convivencia y los canales de comunicación directa con las familias. Se promueve la implicación activa en la vida del centro, en la toma de decisiones pedagógicas y en el desarrollo de actividades complementarias.
- Se fomenta la corresponsabilidad educativa, la transparencia y el diálogo permanente entre todos los sectores.
 - Reunión con representantes de familias para revisar el plan de acción tutorial y de coordinación.
 - Participación del AMPA en la organización de jornadas culturales y deportivas.
 - Talleres conjuntos de formación en competencias digitales para alumnado y familias.
 - Colaboración en proyectos intergeneracionales con asociaciones de la localidad.

C. Relacionados con la participación e implicación de las familias:

- Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias procurando establecer unos índices mínimos cercanos al 80% de celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.
- Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad, celebrando jornadas de puertas abiertas donde ésta pueda acudir y participar, fomentando la idea de que el colegio es un centro cultural de referencia en la localidad.
- Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.
- Todas las actividades del AMPA son aprobadas siempre en consejo escolar, en cada uno de los trimestres.

D. Mejora de la organización y funcionamiento del Centro:

- Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.
- Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se

determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.

- Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamine el Centro hacia una calidad de gestión y organización.

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Al mismo tiempo, y a lo largo del presente curso escolar, incorporaremos la concreción incluida en la nueva normativa sobre LOMLOE respecto a las etapas y cursos que se refiere.

La concreción de los contenidos curriculares está reflejada en los Proyectos Curriculares y las Programaciones Didácticas elaboradas en el Centro y adaptadas a la normativa. Estos documentos se encuentran en soporte digital en la Jefatura de Estudios del Centro. Bajo petición de quien corresponda serán volcados a formato papel.

EDUCACIÓN INFANTIL

Legislación que enmarca este apartado:

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Andalucía.

Véase el punto de propuestas pedagógicas de infantil donde se recoge todos los aspectos organizados, secuenciados y presentados de forma ordenada. Para su realización hemos partido desde los objetivos, contenidos y principios metodológicos que rigen la normativa.

Principios Metodológicos: Los principios metodológicos generales para la etapa de educación infantil irán encaminados a que:

- a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
- b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.
- c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.

Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

- d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.
- e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.
- f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.
- g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

- **Perfil de salida** del alumnado de Educación Infantil: Al finalizar la etapa de Educación Infantil, el alumnado del CEIP Pablo Ruiz Picasso habrá iniciado el desarrollo de las ocho competencias clave, contribuyendo así a su perfil de salida al término de la enseñanza básica. La madurez de cada alumno o alumna, su ritmo de aprendizaje y el proceso individual de adquisición de capacidades son el referente fundamental para esta valoración, que se basa en la consecución de los objetivos de la etapa, en los términos establecidos por la Orden de 30 de mayo de 2023 y el Decreto 100/2023. A continuación, se detalla la contribución desde la etapa de Educación Infantil al desarrollo de las competencias clave:

1. Competencia en comunicación lingüística

- Utiliza el lenguaje verbal y no verbal para expresar deseos, ideas y emociones, participando activamente en conversaciones y escuchando relatos.
- Comprende mensajes orales y desarrolla el interés por la lectura y la narración.
- Se familiariza de manera lúdica con el lenguaje escrito, reconociendo palabras, letras y símbolos en su entorno.

2. Competencia plurilingüe

- Muestra interés por la diversidad lingüística, familiarizándose con otras lenguas presentes en su contexto a través de canciones, juegos y cuentos.

3. Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería

- Muestra interés por explorar su entorno, observando, formulando preguntas y buscando explicaciones a través de la experimentación.
- Aplica estrategias básicas de comparación, clasificación y cuantificación.
- Utiliza el razonamiento lógico y el pensamiento espacial en situaciones cotidianas, respetando a los seres vivos y el medio natural.

4. Competencia digital

- Se inicia en el uso funcional y responsable de los recursos digitales con fines lúdicos y educativos, de acuerdo con su nivel de desarrollo.

5. Competencia personal, social y de aprender a aprender

- Manifiesta una imagen positiva de sí mismo/a, confianza en sus posibilidades y valoración de sus logros, actuando con creciente autonomía en las rutinas cotidianas.
- Reconoce y expresa sus emociones, comprendiendo las de los demás y regulando sus reacciones.
- Participa en actividades colectivas, respetando normas y mostrando cooperación, empatía y ayuda mutua.
- Resuelve pequeños conflictos de forma dialogada y persevera ante las dificultades.

6. Competencia ciudadana

- Conoce y respeta las normas básicas de convivencia, participando en la vida del grupo con actitudes de solidaridad e igualdad.
- Muestra respeto hacia la diversidad cultural, funcional y de género.
- Adquiere hábitos de cuidado y respeto hacia el entorno natural y los recursos del medio.

7. Competencia emprendedora

- Se muestra curioso/a y motivado/a, desarrollando la iniciativa, la creatividad y la capacidad de tomar decisiones sencillas y proponer soluciones.

8. Competencia en conciencia y expresión culturales

- Se expresa mediante distintos lenguajes artísticos (plástica, música, dramatización, movimiento).
- Valora y disfruta de las manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, mostrando sensibilidad estética.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Al igual que para las propuestas metodológicas, las programaciones didácticas se basarán en lo recogido en la ley:

- **Perfil de salida**, según Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo (enseñanzas mínimas en Educación Primaria) establece la siguiente organización curricular. Se parte de los objetivos generales de la etapa y de un Perfil de salida competencial para el alumnado al término de la enseñanza básica, adecuado a Educación Primaria. Este perfil orienta la práctica docente y la evaluación, y garantiza que el alumnado esté preparado para afrontar con éxito la siguiente etapa educativa.
 - Se espera que el alumnado sea capaz de comunicarse eficazmente en lengua castellana y extranjera, resolver problemas de forma creativa, colaborar en equipo, utilizar herramientas digitales de manera crítica y responsable, y mostrar actitudes de respeto, inclusión y sostenibilidad. Tenemos ejemplos como los siguientes:
 - En 6º de Primaria, el alumnado realiza un proyecto sobre el reciclaje, donde investiga, redacta un informe, lo presenta en inglés y diseña carteles digitales para concienciar a la comunidad.
 - En Educación Física, se organiza una actividad cooperativa donde el alumnado diseña sus propios juegos, fomentando la creatividad, el trabajo en equipo y la toma de decisiones.
 - En Valores Sociales y Cívicos, se simula un debate sobre el uso de redes sociales, desarrollando la competencia personal, social y de aprender a aprender.
 - En Matemáticas, se plantea un reto de planificación de un viaje, donde el alumnado calcula distancias, presupuestos y organiza itinerarios, aplicando la competencia matemática y digital.
- **Perfil competencial**, Siguiendo el Decreto 101/2023, en su artículo 3, se indica lo siguiente en referencia al perfil salida y el perfil competencial del alumnado en los siguientes subapartados:

Asimismo, según lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Primaria.

Además de los elementos descritos en los apartados 1 y 2, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se entenderá por perfil competencial la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar cada ciclo de la etapa e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo, así como de la etapa. Los perfiles se encuentran recogidos en el anexo de este decreto.

La evaluación en nuestro centro se orienta al desarrollo competencial del alumnado, valorando no solo los conocimientos adquiridos, sino también su

aplicación en contextos reales. Se utilizan instrumentos variados como rúbricas, escalas descriptivas, autoevaluaciones y observación sistemática. La evaluación es continua, formativa y participativa, y se comunica de forma clara a las familias. Algunos ejemplos:

- En conocimiento del medio, se evalúa un proyecto sobre el barrio mediante una rúbrica que contempla investigación, expresión escrita, uso de TIC y trabajo en equipo.
 - En Inglés, se realiza una autoevaluación tras una presentación oral, valorando fluidez, pronunciación y uso de vocabulario.
 - En Matemáticas, se usa una escala descriptiva para valorar la resolución de problemas en grupo.
 - En Educación Artística, se observa el proceso creativo y la reflexión sobre la obra, más allá del resultado final.
 - En atención a la diversidad, se aplica una rúbrica emocional para valorar habilidades sociales y resolución de conflictos.
- **Competencias**, siguiendo el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo (enseñanzas mínimas en Educación Primaria) indica que la consecución de los objetivos de etapa está supeditada a la adquisición de las competencias clave.
 - **Objetivos de etapa**. Según el artículo 2, de este Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo (enseñanzas mínimas en Educación Primaria), se definen como "logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave". En Andalucía se complementan con dos objetivos más desarrollados en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo (artículo 5).
 - Los objetivos generales de etapa se concretan desde los diferentes niveles de concreción curricular, siendo éstos el nivel superior al cual debemos guiar nuestro proceso de enseñanza y aprendizaje. No obstante, bajando a un segundo nivel de concreción curricular, encontramos los objetivos propios de centro para su mejora, contextualizando su identidad y realidad.
 - **Principios Metodológicos**
 - Desde la perspectiva epistemológica de las diferentes áreas de conocimiento:
 - No todos conocemos igual en todo momento.
 - En cada momento hay influencias sobre el conocimiento que provienen de las experiencias previas y de las situaciones nuevas. □ El conocimiento es el resultado de la interacción entre las experiencias previas y las situaciones nuevas; por lo que, más que transmitirse, se construye mediante la práctica, poniéndose de relieve su carácter constructivista, social e interactivo. □ Cualquier conocimiento puede

tener diferentes lecturas, significados y planteamientos, pudiendo ser todos objetivos. Enseñar/aprender supone contrastar perspectivas, enriquecer esquemas conceptuales con nuevas aportaciones por parte de todos, superar las lagunas y subsanar los errores.

- La enseñanza debe buscar interacciones cada vez más ricas y significativas entre los elementos proporcionados por diferentes soportes (textos, audiovisuales, etc.), mediadores (docentes, compañeros, padres), métodos (didácticas: general y especiales) y situaciones o hechos (de la vida cotidiana, descubrimientos, centros de interés, etc.).
- **Desde la perspectiva psicológica:**
 - Partir del nivel de desarrollo del alumnado.
 - Asegurar aprendizajes constructivos y significativos.
 - Diagnosticando los conocimientos previos que posee.
 - Conectando e integrando los contenidos y estrategias previos con los nuevos por vivir y por aprender.
 - Favorecer el aprendizaje autónomo.
 - Modificando progresivamente los esquemas previos del conocimiento de los alumnos y las alumnas, desde el saber cotidiano al saber científico.
 - Potenciar la actividad.
 - Facilitando la reflexión a la hora de la acción.
 - Posibilitando que el alumno y la alumna lleguen a hacer aquellas actividades que aún no son capaces de realizar solos, pero sí con la ayuda conveniente (zona de desarrollo potencial).
- **Desde la perspectiva pedagógica:**
 - Partir de la evaluación inicial, específica y global.
 - De sus aptitudes y actitudes.
 - De sus necesidades e intereses.
 - De sus conocimientos previos, generales y por áreas.
 - Motivar adecuadamente.
 - Creando situaciones que conecten con sus intereses y expectativas, partiendo de sus propias experiencias.
 - Propiciando un clima de comunicación, cooperación y armonía en las relaciones.
 - Despertando una motivación intrínseca que potencie el gusto por aprender, especialmente a través de una atribución causal positiva, tanto del profesorado como del propio alumnado.
 - Analizar los esquemas previos de conocimiento.
 - Asegurando que se poseen los requisitos básicos para poder abordar el siguiente nuevo aprendizaje.
 - Reforzando los conceptos previos más débiles y sensibles.
 - Fomentando la zona de desarrollo potencial en la adquisición de

los nuevos conocimientos.

- Aportando mediante la actitud docente el ejemplo adecuado que se debe seguir (currículo implícito o latente).
- Facilitando que pueda desarrollar su actividad con la mínima ayuda necesaria.
- Consolidando los enlaces entre los conocimientos previos y los nuevos.
- Estructurando y dosificando los nuevos contenidos conceptuales de forma apropiada (redes, esquemas y mapas).
- Promoviendo la funcionalidad de los aprendizajes, aplicándolos y transfiriéndolos a otras situaciones o contenidos diferentes.
- Teniendo muy en cuenta los conocimientos de cada materia, respetando su estructura epistemológica, su lógica interna específica y los avances del momento.
- La adaptación de la acción educativa a las diferencias personales (capacidad, intereses y ritmo de aprendizaje), como base del desarrollo integral y autónomo.
- El espíritu de grupo con el ejercicio de la participación y la cooperación, practicando el aprendizaje grupal, la interacción e interrelación de iguales y de discentes y docente.
- La organización de contenidos, de manera que exista armonía entre las metas y los medios que se utilizan para conseguirlas.
- La actividad constante del alumno y la alumna, entendiéndola como herramienta básica del aprendizaje autorregulado.
- La flexibilidad adecuada en las diversas situaciones de aprendizaje, tanto en la selección de la metodología más aconsejable en cada caso como en los aspectos organizativos espacio-temporales.
- El aprendizaje constructivo-significativo, partiendo de la consolidación del saber anterior y el refuerzo de aquel que permita enlazar los organizadores previos con el nuevo conocimiento que se debe adquirir.
- El juego como elemento motivador fundamental en la construcción de la moralidad, regulando el paso de la heteronomía a la autonomía personal y social.
- La creatividad de alumnos y alumnas y docentes, como forma diversificada y enriquecedora de comunicación.
- El tránsito desde la formación de conceptos y la aplicación de procedimientos a la construcción de hábitos y la definición de actitudes, que culmine la consolidación de valores y el respeto a las normas.
- El contacto escuela-familia como marco afectivo-efectivo de relaciones y, por extensión, de toda la comunidad educativa.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas.
- La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro.
- De éstas últimas, veinticinco se computarán como **horario lectivo en sesión de mañana** y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
 - Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - Cuidado y vigilancia de los recreos.
 - Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
 - Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 - Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.

Los tramos horarios de las etapas De Infantil, Primaria y del Aula Específica, serán iguales, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas y para un óptimo aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado que participa en unas y otras aulas.

El **recreo** será común para favorecer el entroncamiento de los especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario. Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exento el/la Director/a.

Los recreos se presentan como inclusivos por lo que están organizados por los docentes de E. F y además el uso del aula del futuro, los cuales tienen sus propios materiales y programación de actividades.

Se atenderán las reducciones horarias que establece la ley, en cada caso.

Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

- En el presente curso escolar tenemos las siguientes reducciones horarias por mayores de 55 años.
 - Docente de infantil

La parte del **horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo** se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la Jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

1. Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
2. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
3. Programación de actividades educativas.
4. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
5. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
6. Asistencia a las sesiones de evaluación.
7. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
8. Organización y mantenimiento del material educativo.
9. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.

Los planes llevados a cabo en el centro son:

- Plan de [aulas abiertas](#), se ha vuelto a solicitar este curso escolar.
- Plan de apertura
- Plan de [biblioteca escolar](#)
 - **Los criterios de selección del profesorado participante y asignación de horario.** Los docentes que participen en la gestión de la biblioteca y su espacio digital se seleccionarán según los siguientes criterios:
 - **Formación y experiencia:** Preferentemente docentes con conocimientos en gestión de bibliotecas, recursos digitales, alfabetización informacional o competencias TIC.
 - **Interés y motivación:** Profesores comprometidos con la promoción de la lectura, la investigación y el aprendizaje autónomo del **alumnado**.
 - **Participación activa en proyectos educativos:** Capacidad de integrar la biblioteca con proyectos curriculares, actividades de centro o iniciativas como sostenibilidad, tecnología o cultura local.
 - La asignación de **horarios** se organizará:
 - Asegurando la cobertura de la biblioteca durante todas las horas lectivas y recreos de mayor uso.
 - Repartiendo equitativamente la responsabilidad entre ciclos y departamentos.
 - Permitido rotar horarios para favorecer la conciliación del profesorado y la diversidad de experiencias en la gestión de la biblioteca.
 - **Recursos y espacio digital de la biblioteca**
El ámbito digital de la biblioteca deberá estructurarse en **un sitio web y un blog**, que contengan, como mínimo:
 - **Catálogo en línea** actualizado con títulos de libros, revistas y recursos multimedia.
 - **Información práctica:** horarios de apertura, normas de uso, procedimientos para préstamo de libros, contacto del personal responsable.
 - **Promoción de novedades y colecciones temáticas:** por ejemplo, libros de lectura recomendada por curso, materiales sobre ciencia, arte, sostenibilidad o cultura local.
 - **Difusión de actividades:** talleres de lectura, concursos literarios, clubes de lectura, visitas culturales, proyectos interdisciplinarios.

- **Secciones interactivas:** recomendaciones del alumnado, comentarios sobre lecturas, votaciones de libros favoritos, o creación de listas de lectura personalizadas.
- **Colección de recursos digitales** Se integrará un **repositorio digital** con:
 - Documentos en distintos formatos: PDF, EPUB, HTML, audiolibros, vídeos educativos y podcasts relacionados con materias escolares y cultura general.
 - Enlaces externos a sitios web, blogs educativos y plataformas confiables de aprendizaje (por ejemplo, Europeana, Biblioteca Digital Mundial, Khan Academy).
 - Recursos elaborados por el centro: trabajos del alumnado, guías de lectura, proyectos educativos digitales y materiales de apoyo a materias específicas.
 - Organización por áreas: por niveles educativos, materias o competencias (lectura, ciencias, arte, idiomas, sostenibilidad).
- **Protección de derechos y uso responsable**
 - Todos los recursos digitales estarán sujetos a la **propiedad intelectual y derechos de autor**; se priorizará material con licencias abiertas (Creative Commons) o de uso educativo autorizado.
 - Se promoverá la **educación en el uso ético de la información**, enseñando a citar fuentes correctamente y a respetar la autoría de los contenidos.
 - Se implementarán medidas de seguridad para proteger los archivos digitales y garantizar el acceso correcto y seguro al alumnado y profesorado.
- Programa de cultura
- Aula de jacque
- [Investiga y descubre](#)
- STEM
- Hábitos de vida saludables
- Ecoescuelas ALDEA
- Erasmus + se ha vuelto a solicitar
- [Escuela espacio de Paz](#)
 - Convivencia plus
- [Igualdad de género](#)
 - Pacto de Estado
- [Mas Equidad](#)
- PROA
 - **Funciones y límites de la actuación del profesorado PROA.** El profesorado participante en el Programa de Refuerzo, Orientación y

Apoyo (PROA) desarrollará su labor con el objetivo de mejorar la adquisición de las competencias clave del alumnado, reforzando especialmente los aprendizajes instrumentales básicos y los hábitos de estudio.

- Las sesiones de PROA no se destinarán exclusivamente a la realización de tareas o deberes de aula, sino que se orientarán a reforzar contenidos, destrezas y estrategias de aprendizaje relacionadas con dichas tareas, de modo que el alumnado avance hacia una mayor autonomía y éxito escolar.
- Asimismo, el profesorado PROA colaborará y coordinará su actuación con el profesorado de aula y el equipo de orientación, garantizando la coherencia metodológica y la atención educativa integral del alumnado participante.
- Practicum
- [Plan de actuación digital](#) y [TDE](#)
- [Plan de convivencia](#)
- PRL: Plan de Salud Laboral.
- En la elaboración de los horarios se tendrá muy en cuenta la manera de desarrollar el **Plan de Animación a la Lectura** en la primera sesión de la mañana, a diario o en el máximo de días posible de la semana.
- Por otro lado, recogemos las reducciones para los siguientes casos:
 - 3 Horas de coordinación para la biblioteca como mínimo.
 - 3 horas para el coordinador TDE
 - STEAM 4.0 1 hora de coordinación

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA										ÁREA DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR									
Anexo PR2										DISTRIBUCIÓN HORARIA EN EDUCACIÓN PRIMARIA - CURSO 2025 - 2026									
Centro: CEIP PABLO RUIZ PICASSO										Localidad: ALHAURÍN EL GRANDE									

de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado.

La orden del 20 de agosto de 2010 regula en su artículo 15 la asignación a cada Centro de las horas semanales para las funciones de coordinación. Estas horas podrán repartirse de la forma en que se establezca en el ETCP, atendiendo a aspectos de optimización y gestión.

En cumplimiento de la nueva instrucción autonómica, el horario semanal del profesorado se organiza en **23 horas y 30 minutos de actividad lectiva directa con el alumnado**, distribuidas en función de las necesidades pedagógicas del centro y del horario general del alumnado.

A estas se suman **6 horas y 30 minutos de tareas no lectivas**, destinadas a funciones de coordinación, preparación de actividades, atención a familias, reuniones de equipos docentes, formación y otras tareas vinculadas al desarrollo del Proyecto Educativo.

La distribución concreta de estas horas se realiza de forma equilibrada, garantizando tanto la atención educativa como el tiempo necesario para la planificación y mejora continua de la práctica docente.

- Reuniones de ciclo y equipos de coordinación pedagógica.
- Preparación de situaciones de aprendizaje y materiales didácticos.
- Atención individualizada a familias y alumnado.
- Participación en comisiones del Consejo Escolar.
- Formación interna y autoformación.
- Elaboración de informes y seguimiento de alumnado con NEAE.
- **Lunes telemáticos: organización y finalidad**
 - En aplicación de la instrucción vigente, el centro organiza parte de las tareas no lectivas de los lunes en modalidad **telemática**, siempre que la naturaleza de las actividades lo permita y se garantice la calidad del trabajo docente.
 - Esta modalidad facilita la conciliación personal y profesional del profesorado, fomenta el uso de herramientas digitales colaborativas y permite una gestión más eficiente del tiempo.
 - Las actividades telemáticas se planifican previamente y se registran en el horario individual del profesorado, incluyendo tareas como:
 - Elaboración de programaciones y materiales.
 - Revisión de documentación pedagógica.
 - Participación en reuniones virtuales de coordinación.
 - Formación online.
 - Comunicación con familias a través de plataformas digitales.
 - **Condiciones de aplicación:**
 - Las tareas deben estar vinculadas al horario no lectivo.

- Se garantiza la disponibilidad del profesorado durante el tramo telemático.
- Se respetan los criterios de equidad y funcionalidad establecidos por el equipo directivo.
- **Seguimiento y evaluación del cumplimiento horario del profesorado**
 - El seguimiento y evaluación del cumplimiento del horario del profesorado se realiza de forma sistemática y transparente, garantizando el respeto a las 23 horas y 30 minutos de actividad lectiva directa con el alumnado, así como las tareas no lectivas.
 - La jefatura de estudios, en coordinación con el equipo directivo, es responsable de supervisar la correcta distribución y ejecución de las funciones docentes, tanto presenciales como telemáticas.
 - Para ello, se utilizan los siguientes instrumentos de control y seguimiento:
 - **Horarios individuales** visados por la dirección y entregados al profesorado a través del sistema Séneca.
 - **Registro de actividades no lectivas**, incluyendo reuniones, tutorías, atención a familias, formación y tareas de coordinación.
 - **Actas de reuniones** de equipos docentes, ciclos, comisiones y órganos colegiados.
 - **Plataformas digitales** para el seguimiento de tareas telemáticas (cuando proceda).
 - **Revisión trimestral en colaboración con ETCP** del cumplimiento horario.
 - **Informe anual** sobre la organización y cumplimiento del horario, incluido en la memoria final de curso.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

1. Equipos docentes. Coordinadores: Tutores/ del nivel. (Art. 79).
2. Equipos de ciclo. Coordinadores: En función del número de unidades. (Art. 82).
3. Equipo de orientación. Coordinador: (Art. 86, punto 3).
4. Equipo técnico de coordinación pedagógica.

5. Tutorías.

Para fijar el horario de dedicación de éstas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Dos horas de coordinación para los coordinadores de ciclo tanto de infantil como de primaria.
- Una hora de coordinación para la coordinadora del equipo de orientación.

RÉGIMEN DE REUNIONES.

Las reuniones de **Ciclo** se establecerán de la siguiente manera:

- Generalmente, cada quince días, al igual que las de nivel.
- Todos los docentes pertenecientes al ciclo, están obligados a asistir a estas reuniones.
- Estas reuniones serán convocadas y presididas por el coordinador/a.

Los profesores de cada **Equipo Docente** deberán reunirse con periodicidad, con el fin de coordinar, tanto la cuestión didáctica como las restantes cuestiones específicas de su competencia.

- Estas reuniones serán convocadas y presididas por el tutor.
- La periodicidad de las reuniones de Ciclo y Equipo Docente podrán variarse si así se estima en el Plan de Trabajo de la Jefatura de Estudios.

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica** se reunirá con una periodicidad mensual.

- Si los temas lo requieren podrá aumentarse el número de reuniones.
- De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente que deberá ser leída y, si procede, aprobada por los miembros en la sesión siguiente a su redacción.

Del horario dedicado a la **acción tutorial**, se establece una hora de atención a padres/madres del alumnado.

- Tutoría, cada dos lunes de 15:30 a 18:30 horas.
- Debe llevarse un registro de Tutorías realizadas indicando fecha, contenido y acuerdos, si procede. Según la situación de la familia, las tutorías serán online o telefónicas.

[Calendario anual de reuniones](#) y [vigilancia de recreos](#). Será un documento supeditado a cambios a lo largo del curso escolar, según las necesidades. Dentro de esta organización se ha de tener en cuenta el plan de orientación y acción tutorial.

La acción tutorial se concibe como un proceso integral que acompaña al alumnado en su desarrollo personal, social y académico. Se contempla la figura del tutor/a digital, la tutoría compartida entre docentes y el seguimiento emocional del

alumnado. Se promueve la participación activa de las familias, la coordinación con servicios externos y la implementación de estrategias de educación emocional y resolución de conflictos.

- Tutorías grupales con dinámicas de cohesión, autoestima y gestión emocional.
- Tutoría compartida entre especialistas y tutores para alumnado con NEAE.
- Uso de plataformas digitales para seguimiento académico y comunicación con familias.
- Registro individualizado de evolución emocional y social del alumnado.
- Talleres de habilidades sociales y prevención del acoso escolar.

COMPETENCIAS DE LOS COORDINADORES/AS DEL CENTRO.

- Desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos teniendo en cuenta no variar de ciclo mientras tanto, en la medida que sea posible.
- Serán designados/as por la dirección de entre el profesorado definitivo en el centro y con horario completo en el centro.
- Promoverán y participarán en la elaboración del P.E, en la revisión y en la memoria de las actividades del centro.
- Coordinarán las funciones de la tutoría en su ciclo, las actividades complementarias, editoriales y cualquier otro tema que sea de especial interés para el profesorado.
- Levantarán un acta de acuerdos de ciclo, promoviendo la cohesión entre los miembros del mismo.
- Elaborarán turnos de recreo si los hubiese, realizar propuestas de distribución de alumnado y gestión del dinero para actividades internas de ciclo.
- Cumplirá las funciones que le encomiende la Jefatura de Estudios, relativas al refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y complementarias y todas aquellas que se traten en las reuniones de E.T.C.P a las que acudirá como representante primordial del ciclo. Las causas por las que un coordinador/a puede cesar son:
 1. Renuncia motivada, aceptada por la Dirección.
 2. Revocación por parte de la Dirección mediante informe razonado, con audiencia del interesado/a
- Las horas totales asignadas al centro para la dedicación de las personas responsables de la coordinación de los equipos de ciclo y de orientación podrán ser distribuidas en número desigual entre los distintos coordinadores y coordinadoras atendiendo a circunstancias existentes en el centro que derivarán en la fijación de unos determinados criterios pedagógicos.
- Se elegirá de entre los definitivos del Centro según el artículo 84 del Decreto 328/2010 a los coordinadores de ciclo y se adscribirán prioritariamente a aquel

donde impartan mayor número de horas. Este mismo criterio se seguirá con respecto a los especialistas que no tengan tutoría.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Normativa de referencia: Decreto 328, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

La asignación de tutorías de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas a un profesor/a, la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios. Se realizará en acto público, (reunión de Claustro), en la primera semana de septiembre y atendiendo siempre a los siguientes criterios:

La asignación de grupos debe orientarse en el principio de la búsqueda del éxito escolar del alumnado. (Artículo 19.2 del Decreto 328/2010).

Cada unidad tendrá un tutor o tutora nombrado/a por la Dirección del Centro, a propuesta de la jefatura de estudios (en caso de tenerla), de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

En caso de tener autorizada un aula de educación especial específica, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado, teniendo en cuenta, si es posible, que el docente que ejerza dicha tutoría sea definitiva en el centro escolar dada las características de este alumnado.

En el caso de del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Aquellos maestros que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.

Se procurará en la medida de lo posible la estabilidad de un tutor con un mismo grupo de alumnos/as más allá del ciclo. Esta opción será factible siempre que el tutor lo solicite y las calificaciones del alumnado del grupo y el clima generado con las familias del mismo indiquen que esta opción sería pedagógicamente favorable al Centro.

Se evitará la numerosa entrada de maestros en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria. A la hora de designar un tutor para estos niveles, se procurará que el mismo imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo

profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta del alumnado.

Se procurará que ningún grupo de alumnos esté más de un ciclo de educación primaria con distintos tutores. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos del mismo y al clima de convivencia.

El tutor del tercer ciclo de educación primaria deberá poseer unos mínimos conocimientos informáticos que posibiliten el manejo de las TIC con el alumnado. En caso de no poseerlos, deberá realizarse un compromiso personal y público de formación en tales tecnologías para poder acceder a tal puesto.

Especialistas.

Si algún especialista, Educación Física o Música debiera ser designado para una tutoría, ésta será preferentemente de algún grupo del tercer ciclo de Primaria, según la designación que la administración efectuase para el curso escolar. Cuando en el Centro haya más de un especialista en un área, se procurará asignar a uno de ellos el mayor número de horas de su especialidad, a ser posible horario completo, y no será tutor/a. Si existiera un especialista tutor/a en Primer Ciclo, se procurará que imparta las áreas instrumentales, (Matemáticas/Lengua) y Conocimiento del Medio.

Cuando un especialista sea tutor/a del segundo o tercer ciclo se procurará que imparta al menos dos áreas instrumentales.

En cada Ciclo se procurará que haya un profesor/a definitivo/a para que pueda ser propuesto como coordinador/a

Equipo Directivo.

Siempre que la organización del Centro lo permita, se procurará que el Equipo Directivo del Centro no tenga tutoría y se organizarán las horas de manera que tengan el mayor número de horas posibles de las asignadas a dicha función.

En caso que la Jefatura de Estudios o la Secretaría sean tutores/as se procurará que lo sean de Segundo o Tercer Ciclo de Primaria para permitir conciliar la atención a la tutoría y la función directiva.

En caso de que tenga asignado el primer ciclo de Primaria o Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas, a ser posible, por un mismo docente

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del Centro, con la normativa de aplicación y siempre que esté habilitado/a para ello.

El modelo organizativo resultante buscará:

- Que en Primer y Segundo Ciclo de Primaria impartan los tutores todas las áreas excepto aquellas que deban ser impartidas por especialistas.
- Que los tutores de Tercer Ciclo impartan, al menos dos áreas instrumentales .
- El profesorado que deba impartir áreas a un grupo distinto al suyo, se le asignará siguiendo los siguientes criterios:
 - a) Disponibilidad horaria.
 - b) Grupos del mismo nivel y ciclo o grupos y ciclo contiguo.

Coordinación de Proyectos Educativos.

Cada Curso Escolar se presentarán al **Claustro** los Proyectos del Centro para la asignación de coordinadores. Los interesados presentarán su Plan de trabajo donde se valorará: objetivos, temporalización, actuaciones, experiencia y formación.

Coordinación de Ciclos.

Con respecto a los Coordinadores de Ciclo, la Dirección, oído el Ciclo, formulará propuesta de nombramiento de Coordinadores de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el Centro. Las personas coordinadoras de ciclo desempeñarán su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el Centro. (Art. 82 del Decreto 328/2010) .

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

El agrupamiento de los alumnos es una exigencia de la diversidad y un indicador de la autonomía del centro y tiene como finalidad garantizar que todos los alumnos consigan los objetivos educativos marcados.

Como regla general, se deberá tener en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que tiene necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE, incorporación tardía al sistema educativo español, compensación educativa) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.

Corresponde al ETCP, donde se encuentran representados los responsables de los Equipos de Coordinación Docente, la Orientación Educativa, la Jefatura de Estudios y Dirección, concretar el agrupamiento del alumnado que accede al Centro de tres años. Los criterios de distribución del alumnado por aulas son muy diversos y deben tener en cuenta aspectos como el punto de partida de los alumnos al llegar al inicio del ciclo y de cada curso, las peculiaridades educativas del centro y la naturaleza del área o actividad. Estos son los criterios más empleados en la agrupación de alumnos:

- Edad cronológica.
- Equilibrio en los grupos entre alumnos y alumnas.
- Rendimiento académico.
- Ritmo de aprendizaje Se equilibrarán los grupos con un mismo número de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, de alumnado procedente de otras nacionalidades y de distintas etnias. Se tendrán en cuenta las intervenciones de la Orientación.
- Podrán realizarse reestructuraciones de grupo siempre y cuando se den las siguientes condiciones: En el caso de alumnos/as gemelos o mellizos, se oirá a la familia para decidir si acceden a la misma aula o distinta.
- En ningún caso se organizarán los grupos de manera homogénea a partir de resultados escolares o dificultades de adaptación escolar.
- Con las nuevas matrículas de Infantil de 4 años a sexto de primaria, se atenderá a equilibrar el número de alumnos de cada nivel. El profesorado del nivel al que se tenga que incorporar, estudiará con la información recibida la idoneidad del grupo en el que se integraría mejor, la propuesta la realizarán a la Jefatura de Estudios.
- A partir de los grupos creados, estos se mantendrán a lo largo de la escolarización en el Centro, salvo que:
 - Se detectan desequilibrios o problemáticas especiales en un grupo.
 - Se hayan aplicado otras medidas previas, que quedarán registradas, y no hayan dado resultados. Esto se realizará a propuesta del Equipo Docente, y será estudiada su idoneidad por el ETCP asesorado por el Equipo de Orientación. Con respecto al aula en sí misma, también

contamos con distintos agrupamientos de alumnos/as que se definirán en función del tipo de actividad y según las características y necesidades del alumnado.

- Se priorizarán los agrupamientos que posibiliten el trabajo cooperativo. Los agrupamientos que se escojan variarán según el tipo de actividad a las que enfrentemos a nuestro alumnado y también de la atención a la diversidad. Se procurará un modelo de agrupamiento flexible que busque la heterogeneidad del alumnado asignado en todo momento, de tal forma que se propicie una conectividad con los principios pedagógicos establecidos en nuestro Proyecto Educativo. Tales modalidades de agrupamiento serían las siguientes:
 - Grupo inter-etapa: agrupamiento de alumnado que comprende varios niveles o ciclos, dentro de una etapa.
 - Gran grupo: agrupamiento de todo el alumnado de un solo nivel.
 - Pequeño grupo: agrupamiento de alumnado de un nivel en grupos formados de 3 o más personas. Es importante que los grupos sean heterogéneos, de tal forma que se propicie el apoyo del alumnado con mayor competencia curricular a aquel que tiene menos.
 - Parejas: agrupamiento de alumnado de un nivel en grupos formados de 2 personas. Al igual que en la modalidad anterior, se deberán procurar los apoyos entre el alumnado de distinto nivel curricular.
 - Individual: para la realización de actividades de nivel individual.

Siempre se procurará que exista presencia de alumnado de ambos sexos en los distintos grupos, de tal manera que se fomente al máximo los valores inherentes a la coeducación.

En caso de tener que hacer desdoble por cualquier motivo dado tanto en infantil como en primaria, y según consenso del claustro, el desdoble se realizará creando de las dos clases, tres clases nuevas, desde cero, siempre bajo los aspectos recogidos en el plan de centro, de cómo se agrupa al alumnado.

LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas desglosados en indicadores de logro. Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.
- **Global** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- **Formativa y orientadora** del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo la evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello nuestro centro educativo cuenta con un banco de pruebas iniciales coordinado. En esta evaluación, el Equipo Docente analizará los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará las medidas

educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

Para ello, iniciaremos el trabajo con una unidad "0" que proporcionará al maestro o maestra, la documentación necesaria para activar en el alumnado los conocimientos y destrezas trabajados con anterioridad, trabajando los aspectos fundamentales que el alumnado debería conocer hasta el momento. De igual modo se dispondrá de actividades suficientes y de instrumentos de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- En circulares informativas de comienzo de curso.
- En reuniones de Consejo Escolar.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanza- aprendizaje, y siempre ajustados a los indicadores y criterios de evaluación así como a las características específicas del alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave,

dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo esta recogida. Los más tradicionales son:

- La **observación**. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.
- **Análisis de las producciones del alumnado**. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.
- **Pruebas específicas y cuestionarios**. Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...
 - Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de los conocimientos que los alumnos tienen de las unidades didácticas trabajadas y para aportarnos información complementaria como habilidades lingüísticas, competencias matemáticas...
- **Autoevaluación y coevaluación**. Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:
 - Reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación).
 - Valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales).
 - Colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas así como en diferentes contextos educativos.

- Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado.
- Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican?
- Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo...
- Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de los objetivos del área así como del grado de consecución de los criterios de evaluación.

- Como referente común para ello se tendrá la calificación de los indicadores de logro, la cual será adjudicada en función de la valoración del grado de desempeño o adquisición de tales indicadores.
- La información para calificar se obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición, tales como los que se reflejan en la siguiente tabla.
- Es conveniente aclarar que, si bien los instrumentos de evaluación son aquellos referentes para poder calificar, no se podría establecer la calificación sin una graduación, la cual se establece en los distintos instrumentos de medición.
- También observar que tras la denominación de los instrumentos de evaluación se añaden entre paréntesis unas siglas las cuales serán las utilizadas por el profesorado de este Centro en el sistema de información de la Junta de Andalucía SÉNECA para la identificación conveniente de cada uno de ellos.

Para ello, se tendrán en cuenta las rúbricas que se presentan en la normativa para cada una de las áreas, competencias.

REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.

Los referentes de la evaluación serán dos:

- Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, tal y como aparecen recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.
- Las programaciones didácticas que nuestro Centro ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.
- Los referentes que se recogen en el artículo 2.d) del RD 157/2022 y del RD 243/2022

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ÁREAS Y COMPETENCIAS CLAVE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado de técnicas e instrumentos de evaluación, la calificación de las áreas y de las competencias clave estará completamente relacionada con la valoración del grado de desempeño de los distintos indicadores de logro que conforman los criterios de evaluación de las áreas. Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación y medida descritos en el apartado mencionado.

Los indicadores de logro serán calificados en una escala de 1 a 10 en función de lo recogido en la normativa vigente de LOMLOE

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de y criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta

Las áreas obtendrán una calificación al inicio de curso en función de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, así como otra trimestral al finalizar el primer y segundo trimestre y al finalizar el curso escolar. La escala de calificación será la siguiente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y No presentado y positivas todas las demás:

- 1, 2, 3 y 4: Insuficiente (IN).
- 5: Suficiente (SU).
- 6: Bien (BI).
- 7 y 8: Notable (NT).
- 9 y 10: Sobresaliente (SB).

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada ciclo y en el nivel de tercero de educación primaria según lo estipulado en la normativa, estableciéndose la escala de calificación;

- Iniciado (I)
- Medio (M)
- Avanzado (A)

Para las competencias claves

- CCL: Competencia en comunicación lingüística
- CMCT: Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología
- CD: Competencia digital.
- CAA: Competencia en aprender a aprender.
- CSYC: Competencia social y cívica.
- SIEP: Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- CEC: Conciencia y expresiones culturales.

Hemos de tener en cuenta el **nuevo sistema de evaluación**, el cual queda recogido de la siguiente manera:

- Artículo 11. Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 en infantil.
- Artículo 8. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de infantil.
- Orden 30 de mayo de 2023 para primaria

Sabiendo que los instrumentos de evaluación y gradación de los criterios de evaluación (rúbricas) para educación primaria se ha de saber:

- Utilizar diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentará los procesos de coevaluación y autoevaluación.
- Los criterios de evaluación serán medibles por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios en soporte rúbrica.
- Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aleación que están referidos en cada criterio de evaluación.
- Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y por tanto, de las competencias específicas

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.

Según el artículo 5 de la Orden de 4 de noviembre de 2015, la participación de las familias en la evaluación se concreta en que:

- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados,
- Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción,
- Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo. Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información

posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos.

Así, como uno de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, se ha establecido que, como mínimo, cada trimestre cada tutor deberá al menos conseguir un 80% de asistencia a tutorías de las familias de su grupo correspondiente.

En estas reuniones, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares.

De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento. Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado y podrá obtenerse fotocopia de los mismos previa instancia siempre que las posibilidades materiales del Centro lo permitan.

LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) tendrá en cuenta las dificultades derivadas de dichas necesidades, de modo que el equipo docente adoptará las medidas oportunas de adaptación de los instrumentos, procedimientos y tiempos de evaluación, garantizando siempre la equidad y la inclusión.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) será responsabilidad del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) cuyo nivel de competencia curricular se sitúe al menos dos cursos por debajo del curso de escolarización, siempre previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa

(Orden de 30 de mayo de 2023, art. 36).

En la evaluación del alumnado con NEE, el profesorado de apoyo especializado colaborará de forma activa en el diseño, aplicación, seguimiento y valoración de las adaptaciones curriculares, compartiendo estas funciones con el profesorado de área o materia correspondiente.

Asimismo, para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Los documentos oficiales de evaluación y las comunicaciones con las familias que se realicen del alumnado con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas, los apoyos y medidas desarrolladas, así como los progresos y logros alcanzados.

Finalmente, en el caso de las evaluaciones externas o de diagnóstico establecidas por la normativa, se garantizará que el alumnado con NEAE pueda realizar dichas pruebas en condiciones de equidad, aplicándose las adaptaciones y medidas de apoyo que tenga reconocidas.

LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias: primera, segunda y final. Las actas de evaluación inicial recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como: Recogida de resultados del alumnado del grupo.

- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y elaboración de propuestas para mejorar los resultados.
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado de forma individual.
- Modo de información al alumnado y sus familias.

Las actas de la primera, segunda y evaluación final recogerán los siguientes aspectos:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo: calificación de áreas, competencias (éstas a final de curso en los niveles prescritos normativamente) y promoción (a final de curso).
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo

y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. Elaboración de propuestas en función de los resultados obtenidos (esto para la primera y segunda evaluación).

- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.
- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas (esto para la primera y segunda evaluación).
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado a nivel individual.
- Modo de información al alumnado y sus familias

PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Se hace necesario llevar a cabo tutorías frecuentes con las familias o personas que ejerzan la tutela del alumnado para informar sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el **40%** de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el **40%** de los niveles de desempeño de las competencias clave.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo, el cual está diseñado en [Plan de Atención a la Diversidad](#) presente en el Proyecto Educativo.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los [programas de refuerzo](#) que establezca el equipo docente.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo automática en el resto de cursos

de la etapa.

Con respecto a la promoción del alumnado de 6º de Ed. Primaria a la siguiente etapa educativa se celebrarán una serie de reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.

En el presente curso escolar el calendario de reuniones de la comisión pedagógica a celebrar entre tutores/as de 6º curso de Ed. Primaria y los diferentes departamentos de Lengua, Matemáticas e Inglés de nuestro centro de adscripción; se celebrarán al iniciar y finalizar el curso escolar incluyendo con una reunión de seguimiento a lo largo del segundo trimestre. Las fechas serán:

- 22/10/2025
- 13/04/2026
- 11/06/2026

LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

La evaluación en Educación Infantil no debe responder a la categoría de calificación, sino a la necesidad de conocer el estado evolutivo de cada niño en todas las dimensiones, funciones, áreas y de su personalidad, como resultante de la integración de las intervenciones del medio y del proceso educativo. Ello exige que sea multidimensional, secuencial y no puntual, y obliga a realizarla frecuente y prioritariamente a través de la observación de conductas y de los procesos por los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo.

Se partirá de un seguimiento continuo donde estén implicados: profesores, niños y padres.

También se evaluará la propia práctica docente para comprobar hasta qué punto hemos planificado los objetivos y contenidos adecuados a cada nivel, cómo ha ido su consecución, la metodología que hemos utilizado, así como los distintos agrupamientos, organización de las distintas rutinas, etc.

El objetivo final de la evaluación se justifica por la necesidad de elaborar estrategias y diseños de intervención educativas adecuados. Evaluar es, por tanto, verificar la eficacia y el sentido de la acción educativa y garantizar un correcto proceso evolutivo y una mejora de la calidad de la educación.

Por esto nuestra evaluación será continua, manteniendo al alumno en constante observación tanto directa como indirecta, para la cual nos basaremos en sus trabajos, dibujos, tablas de seguimiento, actitudes en el aula, etc.

De todo ello elaboramos un informe final para transmitir a los padres nuestra visión de la evaluación de sus hijos. Se mantendrán contactos con los padres, en tutoría, siempre

que ellos lo soliciten y cuando nosotros lo consideremos oportuno. Utilizaremos guías de observación, cuestionarios y boletines.

La evaluación tendrá en cuenta el desarrollo de las capacidades y el logro de los objetivos marcados en el currículo, teniendo en cuenta las posibilidades de cada niño y niña.

Según las instrucciones de 5 de junio de 2008. El alumnado de Educación Infantil podrá permanecer un año más en el último año del ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o sean beneficiosos para su socialización. La solicitud la realizará el director del centro a petición de las tutorías, basándose en los informes del EOE y una vez escuchada a la familia.

Según la nueva normativa LOMLOE, nos indica lo siguiente para la evaluación infantil. Para cada área y ciclo se establecen también los criterios de evaluación. Dado el propio carácter de la etapa, estos criterios de evaluación no tienen valor acreditativo, pero sirven como referentes para identificar el ritmo y las características del progreso que se va produciendo, y proporcionan una valiosa información para desarrollar la labor de prevención, detección e intervención, determinante en edades tempranas.

Los criterios de evaluación son referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refiere las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. Se llevarán a cabo unas rúbricas recogidas en Séneca.

LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

Hablaremos de **Refuerzo Educativo** cuando nos refiramos a una medida educativa ordinaria de atención a la diversidad destinada a uno o varios alumnos que presentan dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas (Lengua Castellana y Matemáticas, Inglés), y un desfase curricular de no más de 2 años en las mismas. La finalidad de la medida es que los alumnos alcancen los objetivos del currículo correspondiente a su nivel educativo. Hablaremos de **Apoyo Educativo** como medida de carácter ordinario, complementaria o alternativa a la Medida de Refuerzo Educativo aplicada a alumnos con necesidades educativas de carácter transitorio que necesitan ser atendidas con medios educativos más específicos que los provistos en el Refuerzo Educativo.

En las dos propuestas hay que tener en cuenta que los objetivos programados para el alumnado son los mismos que para el resto de su grupo. Asimismo, la intervención se desarrollará en el aula ordinaria, cuidando de forma especial la vinculación del alumno/a con el grupo. No estamos hablando de medidas de carácter extraordinario y, en ningún caso, se puede comprometer la participación del alumno en el currículum ordinario; tan sólo

excepcionalmente, en momentos concretos y de manera muy cuidada y estudiada, el Refuerzo y Apoyo Educativos podrán desarrollarse fuera del aula ordinaria, en todo momento el objetivo es la inclusión educativa.

La LOMLOE, en su artículo 71 (que modifica la LOE), establece que se considera alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)** a aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por alguna de las siguientes circunstancias:

- Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, comunicación o lenguaje.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Situaciones de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o historia escolar que puedan interferir en su proceso de aprendizaje.

En el marco de esta clasificación, el alumnado con NEE constituye un subgrupo que requiere apoyos y recursos específicos más intensos, en coordinación con el profesorado de apoyo especializado y el equipo de orientación educativa.

Actuaciones de [EOE](#)

Programa de Atención a la Diversidad para el alumnado NEAE

De acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 2023 (que regula el currículo y las medidas de atención a la diversidad en Andalucía), los centros docentes deben concretar en su Plan de Atención a la Diversidad las actuaciones dirigidas a este alumnado, garantizando la inclusión y la equidad educativa.

Las **medidas y programas** que pueden aplicarse incluyen:

1. Medidas de carácter general u ordinarias:

- Programas de refuerzo educativo para la recuperación y consolidación de aprendizajes no adquiridos, con elaboración y revisión anual.
- Planes personalizados para el alumnado que no promueva de curso, con acciones específicas de apoyo, seguimiento y evaluación anual.
- Ajustes metodológicos, organizativos, temporales y de evaluación (adaptación de

instrumentos, flexibilización de tiempos, diversificación de materiales, etc.).

2. Medidas **específicas**:

- Adaptaciones curriculares significativas (ACS) para el alumnado con NEE cuyo nivel competencial esté al menos dos cursos por debajo del curso de escolarización, previa evaluación psicopedagógica del equipo de orientación educativa.
- Adaptaciones de acceso al currículo, cuando se requieran recursos materiales, tecnológicos o de comunicación que permitan al alumnado participar en igualdad de condiciones.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales, que pueden incluir tanto medidas de ampliación como de enriquecimiento curricular.
- Programas específicos, como los dirigidos al alumnado de incorporación tardía para la adquisición de la lengua de aprendizaje, o los diseñados para atender necesidades socioeducativas concretas.

Principios de aplicación

- Todas las medidas deben estar coordinadas por el equipo docente, con la participación activa del profesorado de apoyo especializado y bajo el asesoramiento del equipo de orientación.
- Se garantizará la revisión y evaluación periódica de las medidas aplicadas, valorando su eficacia en la mejora del aprendizaje y la inclusión del alumnado.
- Las decisiones adoptadas deberán recogerse en los documentos oficiales de evaluación y en la comunicación con las familias, asegurando la transparencia y el acompañamiento en el proceso educativo.

La forma detallada de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se recogerá en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y se concretará en la Programación General Anual.

La detección temprana de las posibles necesidades del alumnado —ya sean de carácter cognitivo, lingüístico, emocional, social o derivadas de discapacidad— constituye el mejor sistema de prevención y la vía más eficaz para favorecer el éxito escolar. Por ello, nuestro centro impulsa medidas que permitan identificar estas necesidades a tiempo, contando siempre con los recursos humanos especializados y materiales necesarios para emprender esta tarea de forma coordinada.

La actuación se articula siguiendo protocolos de detección, intervención y evaluación que permiten diseñar programas de refuerzo activos y personalizados, así como medidas de orientación temprana con la colaboración de los equipos de orientación educativa y del profesorado de apoyo especializado.

De igual modo, el centro podrá desarrollar programas específicos de apoyo lingüístico para alumnado de incorporación tardía o con desconocimiento de la lengua de aprendizaje, así como acciones de acompañamiento sociofamiliar, en colaboración con los servicios sociales y comunitarios cuando sea necesario.

Como referente metodológico, la LOMLOE incorpora los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que posibilitan que todo el alumnado adquiera los saberes y desarrolle sus capacidades a través de distintos caminos, garantizando la inclusión y la equidad en el proceso educativo.

Los principios básicos del DUA son:

- Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos.
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión del aprendizaje.
- Proporcionar múltiples formas de implicación.

La atención a la diversidad en nuestro centro se fundamenta en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), que garantizan el acceso equitativo al currículo. Se ofrecen múltiples formas de representación de la información, expresión del aprendizaje y participación en las actividades.(Orden de 30 de mayo de 2023, art. 10)

Estas medidas permiten que cada alumno y alumna aprenda según sus necesidades, intereses y estilos cognitivos, favoreciendo la inclusión y la equidad educativa.

EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como éstas se detecten.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial tanto del alumnado como de sus familias.

OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL DE NUESTRO CENTRO.

Finalidad 1. Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.

- Enseñar a convivir de manera pacífica y satisfactoria, desarrollando la competencia social del alumnado.
- Contribuir a la adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa así como entre ésta y el entorno, asumiendo el papel de mediación y, si hace falta, de negociación ante los conflictos que puedan plantearse.
- Fomentar actitudes participativas y cooperativas que favorezcan la integración del alumnado en su grupo y en la vida del centro.
- Aprender y cumplir las normas de convivencia, en el centro y en el entorno.
- Educar al alumnado en la convivencia democrática y participativa, favoreciendo su desarrollo moral y la adquisición de valores, el juicio crítico y razonado.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales, desterrando actitudes y comportamientos de intolerancia y desarrollando actitudes positivas y de responsabilidad personal.
- Capacitar para conseguir formas de convivencia más justas, respetuosas e igualitarias no sólo en el Colegio, sino en la sociedad y trabajar por mejorar, dentro de nuestras posibilidades, la realidad actual.

Finalidad 2. Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.

- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyan a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas del alumnado.

- Prevenir y detectar las dificultades o problemas del desarrollo y de aprendizaje que pueda presentar el alumnado, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado, que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora, así como de la intervención educativa personalizada.
- Promover la cooperación del profesorado y el intercambio de experiencias educativas.
- Conseguir la coordinación de todo el profesorado implicado en los procesos de enseñanza- aprendizaje del grupo de alumnos y alumnas. Contribuir a la personalización de la educación atendiendo a todos los aspectos del ser humano, favoreciendo la integración de los distintos aprendizajes y coordinando la acción de los distintos agentes educativos.

Finalidad 3. Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.

- Favorecer los procesos de desarrollo de las capacidades de pensamiento, de aprender a pensar y de aprender a aprender, con la enseñanza de estrategias y procedimientos de aprendizaje.
- Contribuir a la mejora del desempeño intelectual y consecuentemente a la mejora del rendimiento escolar y a la competencia en situaciones sociales.
- Orientar para el desarrollo personal del alumnado, potenciado la motivación el esfuerzo individual y el trabajo en equipo, así como el desarrollo de hábitos de trabajo y de estudio.
- Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Enseñarles a organizar su tiempo de estudio y a manejar técnicas de estudio, que favorezcan el rendimiento académico.
- Ayudar al alumnado a reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos y valorar los progresos. Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.

Finalidad 4. Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.

- Procurar la mejor escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales y de compensación educativa.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación atendiendo al contexto en el que vive el alumnado, al futuro que puede contribuir a proyectar, favoreciendo aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno de modo que la escuela aporte una educación para la vida
- Favorecer la individualización del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso educativo.

- Adecuar la práctica educativa y desarrollo curricular a las características del alumnado y de su entorno sociocultural.

Finalidad 5. Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Garantizar guía y tutoría personalizada a todo el alumnado y refuerzo psicopedagógico a aquellos que lo necesiten. Conseguir la coordinación entre todos los/as maestros/as del Centro para dar una respuesta adecuada a la diversidad de necesidades educativas del alumnado.

- Esforzarnos para que todos los componentes del Colegio descubran e integren el hecho de la diversidad y las diferencias (biológicas, físicas, psíquicas, intelectuales, etc.) como un valor a respetar en todo momento.
- Participar en actividades, programas, planes y proyectos educativos que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y den respuesta a las demandas de la Comunidad Educativa.
- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales. Establecer cauces de colaboración entre los/as maestros y maestras que intervienen con el alumnado de necesidades educativas especiales.

Finalidad 6. Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores, y de la progresiva toma de decisiones a medida que el alumnado ha de ir adoptando opciones en su vida.

- Ayudar al alumnado a tomar decisiones desde la responsabilidad y el conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.

Finalidad 7. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno. Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del Equipo Docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.

- Conseguir que las familias compartan el planteamiento educativo del centro escolar.
- Mejorar la participación de las familias y la formación de padres y madres en colaboración con la AMPA.
- Conseguir la colaboración de los padres y madres en relación con el trabajo

personal de sus hijos/as: organización de tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y del descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.

- Orientar a los padres en la tarea educativa, teniendo en cuenta las características individuales de cada alumno y alumna.
- Planificar conjuntamente con los padres y madres, unas pautas a seguir con el alumnado que presente algún tipo de comportamiento disruptivo.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

Finalidad 8. Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado

- Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a otra, de un centro a otro.
- Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa.
- Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado que pueda requerir un apoyo especial.
- Orientar a las familias acerca de la educación secundaria, la organización del centro y las formas eficaces de apoyo al alumnado y relación con el centro.

Además de lo anterior, la Orientación y la Acción Tutorial jugará un papel fundamental en la promoción de la Cultura de Paz y en la mejora de la convivencia del centro, a través del papel mediador del/a tutor/a en la resolución pacífica de los conflictos.

PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL POAT.

- Programación de actividades de tutoría de cada ciclo.
- Actuaciones a desarrollar por los tutores.
- Acogida del alumnado.
- Realización de actividades de acogida con el alumnado
- Recogida de información con las familias de alumnos de nueva escolarización.
- Información a los padres sobre aspectos generales del centro y el grupo.
- Programación de actividades de acogida.
- Cuestionario inicial para Educación Infantil.
- Reunión grupal padres.
- Entrevista padres.

Más desarrollado en el [POAT](#) y plan de convivencia desarrollado más adelante.

Prevención de dificultades.

- Revisión de la historia escolar del alumnado
- Realización de la evaluación inicial y, en base a sus resultados, adopción de criterios metodológicos consensuados y toma de decisiones sobre medidas a nivel grupal.
- Desarrollo de medidas y estrategias metodológicas que contribuyan a la adecuación del proceso de enseñanza- aprendizaje al grupo
- Análisis de casos de alumnos/as de riesgo y toma de decisiones sobre las medidas educativas a adoptar: adaptación curricular no significativa, incorporación al programa de refuerzo de las áreas instrumentales.
- Elaboración y desarrollo de Planes Específicos Personalizados para el alumnado que no promociona de curso.
- Revisión y seguimiento de las estrategias de intervención propuestas para detectar los posibles logros o deficiencias en su desarrollo
- Derivación al EOE de los casos que no han respondido de forma positiva a las propuestas planteadas
- Entrevistas con la familia, en el caso que proceda, para demandar su colaboración en el proceso de aprendizaje.
- Cumplimentación de documentos y elaboración de informes que garanticen la continuidad de los alumnos/as y el adecuado trasvase de información.

Estrategias y/o recursos:

- Análisis del informe personal e historia escolar
- Entrevistas con el tutor del curso anterior: traspaso de información.
- Pruebas iniciales y observación del alumno.
- Reuniones de Equipo Docente
- Protocolo de derivación al EOE.
- Entrevistas con familias.
- Informes cualitativos del alumno, informes personales.
- Entrevistas con el tutor curso siguiente: traspaso información.

Actividades de tutoría.

- Realización de la programación anual de las actividades de tutoría con el grupo.
- Búsqueda, selección o elaboración de las actividades concretas a realizar
- Desarrollo de las actividades con el grupo clase
- Valoración del desarrollo de las actividades realizadas y propuestas de mejora
- Identificación y respuesta a alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.
- Información a la familia sobre la necesidad de una valoración psicopedagógica
- Derivación del alumnado para la realización de la evaluación psicopedagógica y coordinación de la recogida de información aportada por los distintos profesores
- Participación en la valoración psicopedagógica: Niveles de competencia curricular, estilo de aprendizaje...

- Coordinación de la elaboración de la Adaptación Curricular no significativa cuando proceda
- Realización y desarrollo de las programaciones del área/s objeto de adaptación curricular no significativa.
- Coordinación entre el profesorado que atiende al alumnado
- Seguimiento de la evolución del alumnado
- Reuniones con el orientador/a educativa.

PLAN DE CONVIVENCIA. MODELOS DE COMPROMISOS.

Protocolo de actuación

Todo el protocolo está actualizado desde este curso escolar 25/26 y se recoge en nuestro [plan de convivencia](#)

Se recomienda consultar el texto consolidado de la Orden de 20 de junio de 2011. Los protocolos citados se indican a continuación:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Anexo I).
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Anexo II).
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Anexo III).
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Anexo IV).
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Anexo VIII).
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).
- Prevención de riesgos y conductas suicidas. Anexo XIII
- Protocolo de autolesión

Además existe:

- Guía de actuación ante diversas situaciones que se plantean en los centros referidas a la guarda y custodia, colaboración con otras Instituciones, acoso escolar, maltrato infantil y asistencia médico-sanitaria en los centros. Remitida por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 27-01-2012.
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.

Modelos de correcciones.

Para la imposición de correcciones o medidas disciplinarias al alumnado por la comisión de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, respectivamente, se recomienda hacer uso de los modelos orientativos facilitados a los centros educativos por el Servicio Provincial de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Málaga (Documentación remitida en mayo 2022).

Coordinación de bienestar y protección

Los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado: Francisco Badía González junto con el equipo directivo que también coordina el plan de convivencia.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
 - Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- b) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- c) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- d) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- e) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- f) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- g) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- h) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- i) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Protocolo de absentismo

Es preciso considerar la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan integral para la prevención, seguimiento y control del [absentismo](#), escolar (BOJA 17-10- 05), modificada por la Orden de 19 de diciembre de 2005 (BOJA 12-01-

2006).

En este aspecto, debe tenerse en cuenta el Plan Provincial contra el Absentismo Escolar, que incluye:

- Anexos para el desarrollo del protocolo de absentismo.
- Un protocolo de detección de menores embarazadas.

Reconocimiento de la autoridad del profesorado

Derechos del profesorado:

Al profesorado, en el desempeño de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) A recibir el trato, la consideración y el respeto que le corresponde, tanto dentro como fuera de las instalaciones educativas, por parte del alumnado, de las familias, del resto del profesorado y de otro personal que preste su servicio en el centro docente, conforme a la importancia social de la tarea que desempeña.
- b) A desarrollar su labor en un clima de orden y respeto a sus derechos, especialmente a su integridad física y moral y a su dignidad, de conformidad con la normativa vigente.
- c) A tener la potestad y la autonomía, en el ámbito de sus competencias, para imponer medidas correctivas y tomar las decisiones necesarias, de manera inmediata, proporcionada y eficaz, de acuerdo con las normas de convivencia del centro y con la normativa vigente, que le permitan mantener un clima adecuado de convivencia que favorezca el estudio y aprendizaje durante las clases y en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d) A solicitar la colaboración de las familias o representantes legales del alumnado para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e) A la protección jurídica y psicológica adecuada en el ejercicio de sus funciones docentes, conforme al marco normativo aplicable
- f) A ser apoyado por la Administración educativa, que velará por que el profesorado reciba el trato, consideración y respeto que le corresponde, para lo que se realizará la oferta de formación adecuada y programas y campañas que pongan en valor la función docente y contribuyan a mejorar su consideración y prestigio social, prestando especial atención a los aspectos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y de las redes sociales.

El profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las funciones directivas, educativas, de orientación y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública.

EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

EL PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

CRITERIOS GENERALES

- Atención permanente al alumnado: Prevención de riesgos contra su seguridad
- Racionalización de los recursos.
- Reducir al máximo las pérdidas de tiempo en el Centro y en el Aula
- Distribución del tiempo según necesidades del alumnado y de la enseñanza (evitar hasta donde sea posible la rigidez de los horarios). Coherencia interna entre los criterios y el contenido en las líneas de actuación pedagógica.
- Más tiempo de trabajo = Mayores posibilidades de aprendizaje
- Considerar como potencialmente educativa cualquier actividad en el centro, ya sea en el aula, instalaciones, Recreo, alrededores del centro...
- Organizar y distribuir el tiempo, de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado (Atención a la diversidad).

CRITERIOS REFERIDOS AL TIEMPO CURRICULAR (HORARIOS)

- Se procurará que las Áreas que precisan de un mayor grado de abstracción y esfuerzo cognitivo, se impartan en las primeras horas de la jornada (hasta donde sea posible)
- Se procurará que el/la tutor/a imparta clase con sus alumnos/as el mayor número posible de horas y que en la primera hora, el/la tutor/a dé clase a los/as alumnos/as de su tutoría (siempre que sea posible).
- Las Áreas de cinco, seis o más sesiones semanales se ubicarán diariamente. En los últimos casos la segunda sesión podrá incluirse a continuación o distanciada, según necesidades del horario.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Normativa de aplicación

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tratamiento de los datos

- Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa.
- Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información
- En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones,
- Datos que los centros están legitimados para recoger y tratar (sin consentimiento):
 - Origen y ambiente familiar y social.
 - Características o condiciones personales.
 - Desarrollo y resultados de escolarización.
 - Circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para educar y orientar a los alumnos.
- Situación familiar de los padres de los alumnos (si los padres están separados o divorciados se debe recabar la información sobre quién ostenta la patria potestad, la guarda y custodia, y las personas autorizadas a recoger a los menores).
- Datos de salud siempre que estos sean necesarios para el ejercicio de la función educativa.
- Datos biométricos, siempre que la finalidad lo justifique, por ejemplo, control de acceso al comedor.
- Imágenes de los alumnos, como parte de su expediente académico y para uso académico.
- El profesorado puede recabar datos personales del alumnado (grabaciones, fotos, u otro tipo de información) siempre que sea dentro de las funciones que tiene encomendadas el personal docente (no está permitida la difusión de esos datos sin consentimiento).

Actuación del coordinador de bienestar y protección de datos.

- Coordinador/a de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro (Art. 35.1)
- Una de las funciones de esta figura de Coordinador/a de bienestar y protección del alumnado es promover en aquellas situaciones que puedan implicar un

tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia de Protección Datos (Art. 35.2.j)

- En este sentido, la Agencia de Protección de Datos posee un canal prioritario general para comunicar la publicación no autorizada en internet de contenido sexual o violento y solicitar su retirada de forma urgente:
- El consentimiento
 - El consentimiento recae en sus padres o tutores legales. Cuando se recaben datos con fines diferentes a los estrictamente académicos, será necesario contar con el consentimiento de los titulares de los datos.
 - El consentimiento debe ser inequívoco y específico, y se aconseja que se solicite por escrito. Se considera suficiente pedir el consentimiento una vez al inicio del curso, siempre que se trate del mismo caso de tratamiento de los datos, pero debe quedar muy claro para qué es.

Cuestiones de interés

- Los centros pueden publicar las listas de admisión del alumnado del centro de forma que esta información sólo pueda ser vista por las personas interesadas y que acceden al centro.
- En los casos de víctimas de violencia de género, sus datos no deben publicarse.
- Las calificaciones deben ser comunicadas individualmente al interesado o a sus progenitores por lo que se desaconseja su comunicación oral en las clases o difusión pública de las mismas
- El profesorado ha de tener acceso al expediente académico del alumnado con toda la información
- Se debe facilitar información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el ejercicio de sus competencias,
- En el caso de actividades extraescolares y de la comunicación de datos personales del alumnado a las instituciones, asociaciones, empresas, etc. que las organicen (dirección, edad, nombre, etc.), se necesita el consentimiento de los titulares de los datos.
- En el caso de que se vayan a comunicar datos personales del alumnado a las AMPAs, se requiere el consentimiento de los titulares de los datos.
- Se pueden publicar datos del personal del centro (nombre y apellidos), o de las clases, horarios, etc. en las webs de los centros, siempre que estas tengan un acceso restringido,
- No es aconsejable crear grupos de mensajería instantánea ni con padres ni con alumnado: lo más conveniente es realizar esas comunicaciones a través de los medios establecidos oficialmente por el centro educativo.
- Se podrán instalar cámaras de video vigilancia en los centros, excepto en zonas de aseo, vestuarios o zonas de descanso del personal. No se pueden colocar cámaras en las aulas que graben durante la actividad lectiva. Se debe informar

de la existencia de estos dispositivos.

- Grabación de imágenes del alumnado:
- Si se realiza con fines educativos, no será necesario el consentimiento.
- En el caso de que se graben imágenes de algún evento escolar y se pretenda difundir esas imágenes, se requerirá el consentimiento de los titulares de los datos.
- Si son los propios padres o alumnos los que graban las imágenes del evento escolar, se entiende que son para uso doméstico y por lo tanto no se requiere dicho consentimiento. Sería conveniente que el centro informase a las familias de las consecuencias legales de la difusión pública de las imágenes captadas en esas circunstancias.
- Si un padre o madre se niega a que se tomen imágenes de su hijo o hija en un evento escolar, no se requiere cancelar el evento. Los padres deberán valorar la participación del alumno o alumna en el evento, puesto que la toma de imágenes es legítima.
- En el caso de que durante una actividad, la institución organizadora de la actividad (museo, ayuntamiento, etc) procediera a la grabación de imágenes, la institución debe contar con el consentimiento de los titulares de los datos..

Información adicional

- Página web de la Agencia Española de Protección de Datos: [Agencia Española de Protección de Datos | AEPD](#)
- Guía para centros educativos: <https://www.aepd.es/es/documento/guia-centros-educativos.pdf>
- Material que puede resultar útil incluso para trabajar con el alumnado:
 - o Enséñales a ser legales en internet: <https://www.tudecideseninternet.es/es/guias/ensena-a-ser-legales-en-internet>
 - o Guías en Internet: <https://www.tudecideseninternet.es/es/guias/guiales-en-internet>
 - o Privacidad y seguridad en Internet: <https://www.aepd.es/es/documento/guia-privacidad-y-seguridad-en-internet.pdf>
 - o Protección de datos y prevención de delitos: <https://www.aepd.es/es/documento/guia-proteccion-datos-y-prevencion-de-delitos.pdf>
 - o Protección de datos y prevención de delitos (fichas): <https://www.aepd.es/es/documento/fichas-proteccion-datos-y-prevencion-de-delitos.pdf>

Código de conducta en el uso de las TDE

- El Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía ha sido aprobado mediante Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA 27-10-2020)
- El citado Código es de aplicación a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho personal se denomina en el texto como "los profesionales".
- Igualmente se define el "equipamiento TIC del puesto de trabajo" como todos los recursos que la Administración haya puesto a disposición del profesional para el desempeño de su trabajo, así como el software incluido en ellos.
- Los profesionales están obligados al conocimiento y cumplimiento del presente Código de Conducta en cualquier modalidad de prestación de servicios, tanto presencial como de teletrabajo. El uso de las TIC por parte de los profesionales cuando presten servicios en la modalidad de teletrabajo será conforme a los términos y condiciones que en cada caso se establezcan.
- Los profesionales en el uso de las TIC deberán respetar los siguientes principios:
 - a) Servicio y proximidad a la ciudadanía
 - b) Responsabilidad, profesionalidad y cualificación profesional.
 - c) Seguridad.
 - d) Protección de datos personales, tanto de la ciudadanía como de los profesionales.
 - e) Eficacia en el desempeño de las funciones y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
 - f) Accesibilidad de las tecnologías y contenidos, especialmente en relación con la ciudadanía.

Respecto al uso del equipamiento TIC del puesto de trabajo, aplicaciones o software y acceso al mismo por parte de los profesionales, se destacan los siguientes principios:

- Utilizarán el equipamiento TIC y las redes cuyo acceso se les haya facilitado.
- La puesta a disposición del equipamiento TIC no implica cesión de su propiedad, sino cesión de uso.
- Realizarán un uso del equipamiento compatible con el desempeño de sus funciones.
- No permitirán ni facilitarán el uso del equipamiento TIC a terceros no autorizados.
- No alterarán el software instalado en el equipamiento ni instalarán nuevo software, aunque sea libre o gratuito.
- Utilizarán exclusivamente las aplicaciones y sistemas que les haya habilitado la Junta de Andalucía.
- Deberán cerrar las sesiones al finalizar el uso de la aplicación y no simplemente

"cerrar" la ventana de trabajo.

- Custodiarán diligentemente sus credenciales de acceso.

Respecto a la gestión de la información y la protección de datos personales por parte de los profesionales, se destacan los siguientes principios:

- Deberán proteger la información a la que tienen acceso y sólo la utilizarán para el desempeño de sus funciones.
- Atenderán a las prácticas de seguridad y protección de la propiedad intelectual establecidas en documentos o ficheros que pretendan introducir en el equipamiento del puesto de trabajo.
- Protegerán la información en formato papel que vaya a incorporarse a los sistemas de información: no abandonará documentos en impresoras, escáneres o faxes, almacenarán la documentación en lugar seguro evitando, que quede sobre las mesas de trabajo al final de la jornada.
- Almacenarán la información en las herramientas corporativas o las estructuras comunes habilitadas por la Administración de la Junta de Andalucía.
- Evitarán almacenar información en dispositivos extraíbles: esto solo está permitido aplicando las medidas de seguridad establecidas.
- Cumplirán con el deber de confidencialidad sobre los datos personales que traten.
- Deberán conocer los datos de contacto del delegado de protección de datos de su organización.

Respecto al uso de internet, correo electrónico y redes sociales por parte de los profesionales, se destacan los siguientes principios:

- Accederán a internet como herramienta de servicio, productividad y conocimiento con los medios y directrices establecidos por la Junta de Andalucía, con una finalidad adecuada a su ámbito profesional.
- No accederán a direcciones de internet con un contenido no ético, ofensivo o ilegal.
- La Administración podrá restringir el acceso a determinados contenidos por motivos legales, de seguridad o eficiencia.
- Tendrán en cuenta que la navegación que hagan por Internet podrá ser monitorizada y registrada.
- Utilizarán la cuenta de correo electrónico corporativo que tengan asignada y sólo utilizarán este correo para propósitos profesionales.
- Tendrán en cuenta que los correos que envíen y reciban pueden tener la consideración de información pública, en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Observarán especial cuidado en el envío de mensajes con múltiples destinatarios, valorando la conveniencia de usar el campo de "copia oculta" para no revelar datos personales.

- Si fuera necesario enviar ficheros de gran tamaño, utilizarán las herramientas corporativas existentes.
- Podrán utilizar las redes sociales para el desempeño de sus funciones como herramientas de comunicación, atención a la ciudadanía, participación y transparencia, con las directrices, medios y habilitación que les haya establecido la Junta de Andalucía.

Respecto a la seguridad, para los profesionales se destacan los siguientes principios:

- Deberán conocer y cumplir la política de seguridad de las TIC de su Consejería.
- No revelarán sus contraseñas por ningún medio.
- Respetarán las políticas de cambio de contraseñas.
- Prestarán cuidado en que no quede su contraseña o certificado digital guardado en dispositivos que no vayan a utilizar más.
- Notificarán cualquier incidencia o anomalía que detecten en el uso de las TIC: pérdida, sustracción de información, acceso no autorizado, uso inadecuado de sus credenciales, o cualquier situación que pueda comprometer la seguridad.

Entre las conductas prohibidas se destacan:

- La instalación, visualización, acceso o remisión de cualquier fichero o mensaje racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo, que atente contra los derechos humanos y libertades, o en contra del honor, la intimidad, o dignidad de las personas.
- La instalación o envío deliberado de cualquier programa o código dañino que pueda causar perjuicios en los equipos o sistemas de información de la Junta de Andalucía.
- La instalación, visualización, reproducción o descarga de cualquier fichero o contenido sujeto a la propiedad intelectual sin que se disponga de la licencia correspondiente.

Exigencia de responsabilidades

- Los profesionales tendrán en consideración el hecho de que la Administración de la Junta de Andalucía, podrá comprobar de forma periódica o cuando resulte conveniente la correcta utilización de todos los recursos comprendidos en el presente Código de Conducta.
- Cuando la Administración detectara actuaciones irregulares, ilícitas o ilegales en el uso de estos recursos, procederá al ejercicio de las acciones pertinentes para las exigencias de las responsabilidades que correspondan.

Referentes normativos:

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la

Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía. *Ver anexo XII*

USO ADECUADO TECNOLOGÍAS EN EL CENTRO EDUCATIVO

- <https://view.genial.ly/647c6b1e7ef9280012c25179/presentation-tarea-23-material-formativo>
- <https://view.genial.ly/647d089a956e5e001a05951e/presentation-ernesto-dominguez-diseno-de-material-formativo-para-el-claustro>
- <https://view.genial.ly/647ee32c6b0edc00136c45af/interactive-content-top-hashtags-twitter>

El presente PEC fue aprobado por el Consejo Escolar en la sesión de fecha:

10 de noviembre de 2.025.